



INFORME DE LABORES 2022-2023

Sala Regional
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México • Guerrero
Hidalgo • Morelos • Puebla • Tlaxcala

342.7999

T837il

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2024

Informe de labores 2022-2023 : Sala Regional Ciudad de México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2024.

1 recurso en línea (122 páginas) : gráficas, fotografías, ilustraciones, infografías.

Informe de labores correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional Ciudad de México IV circunscripción. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derechos Humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Justicia abierta. I. Título.

*Informe de labores 2022-2023.
Sala Regional Ciudad de México*

Edición 2024.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfono 55-5728-2300

IV circunscripción plurinominal, Sala Regional Ciudad de México.
Adolfo López Mateos 1926, Tlacopac,
01049, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Teléfono: 55-5322-9630, ext. 3852.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 TEPJF_SRCDMX

 SRCDMX

 SRCDMX

 srcdmx

 SRCDMX

<https://www.te.gob.mx/srcdmx>

DIRECTORIO

Sala Regional Ciudad de México
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



María G. Silva Rojas
Presidenta

José Luis Ceballos Daza
Magistrado

Luis Enrique Rivero Carrera
Magistrado en funciones

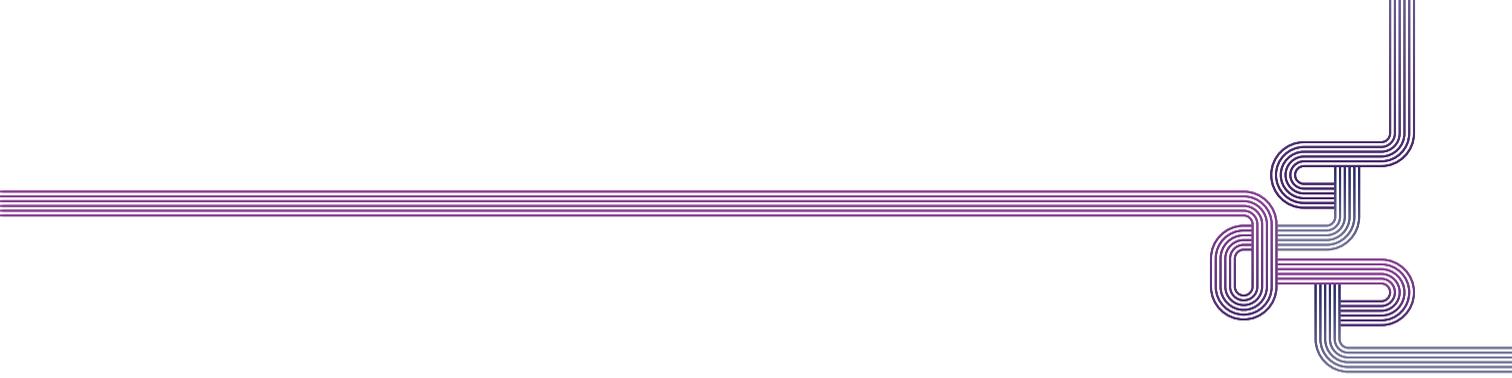
DIRECTORIO

TITULARES

Laura Tetetla Román
Secretaría General de Acuerdos

Jesús Mena Vázquez
Delegación Administrativa

Claudia L. Garza Urquidy
Secretaría Ejecutiva



Sala Superior
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Mónica Aralí Soto Fregoso
Presidenta

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis
Reyes Rodríguez Mondragón

CONTENIDO



Presentación

11



**Tribunal garante, de
derechos e incluyente**

17



**Tribunal abierto,
transparente y colaborativo**

67



**Tribunal eficiente,
eficaz y profesional**

109





PRESENTACIÓN





La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) presenta el informe de labores del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de los artículos 178, fracciones XIV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV, del reglamento interno de este órgano jurisdiccional.

En el periodo que se reporta, la magistrada presidenta y los magistrados, así como el personal que integra la Sala Regional, refrendaron su compromiso con la impartición de una justicia en materia electoral cercana, congruente e imparcial que contribuya a la consolidación de un tribunal abierto, transparente, colaborativo, garante, de derechos, incluyente, eficiente, eficaz y profesional.

Acorde con dicha premisa, la Sala recibió y analizó asuntos de las 6 entidades que integran la IV circunscripción plurinominal, a saber: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Cabe señalar que Hidalgo¹ se incorporó a la circunscripción al inicio del proceso electoral federal 2023-2024. Los medios de impugnación resueltos estuvieron relacionados, principalmente, con el acceso y el ejercicio del cargo, las controversias laborales, la vida interna de los partidos políticos, los actos de los órganos electorales, así como las elecciones por usos y costumbres o sistemas normativos internos.

¹ Conforme al acuerdo INE/CG130/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y la sentencia SUP-AG-155/2023, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acerca de que dicha modificación estaba condicionada al inicio del proceso electoral federal 2023-2024.

De igual manera, se revisaron impugnaciones para controvertir aspectos relativos a las elecciones federales y locales, entre las que destacaron los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas), los juicios electorales y los recursos de apelación, vinculados a las elecciones de senadurías, diputaciones, ayuntamientos y alcaldías.

Aunado a lo anterior, se atendieron controversias acerca de la constitución o registro de partidos políticos locales con motivo de la pérdida del registro nacional y las elecciones submunicipales y de autoridades tradicionales indígenas o representativas de los pueblos y las comunidades indígenas u originarios.

Como tribunal garante de derechos e incluyente, la Sala Regional emitió diversos criterios para salvaguardar el acceso a la justicia y los derechos político-electorales de la ciudadanía, de las mujeres y de los pueblos y las comunidades indígenas, entre otros grupos. Estableció que prevalecen los principios de autodeterminación y autodisposición normativa de los pueblos y las comunidades indígenas ante la falta de certeza respecto de las reglas aplicables para la renovación de sus autoridades tradicionales. También determinó el requisito de representatividad poblacional y territorial para que un partido político nacional que perdió su registro se constituya como partido local. Por otra parte, definió la necesidad de atender el marco de protección para las personas privadas de su libertad a fin de garantizar su derecho de acceso a la justicia. Aunado a ello, en casos en los que se alegó violencia política contra las mujeres en razón de género, se determinó la obligación de analizar si existe algún vínculo asimétrico de poder incluso si este no proviene de una relación jerárquica.

Asimismo, el pleno celebró audiencias de alegatos, en las que reiteró su compromiso con una justicia abierta a la ciudadanía y a las partes interesadas. Entre los alegatos realizados destacan, por su número, los relativos a la violencia política contra las mujeres por razón de género, a los procesos

electivos por sistemas normativos internos y al pago de remuneraciones por el ejercicio del cargo.

Como tribunal abierto, transparente y colaborativo, se fomentó la cooperación interinstitucional, la rendición de cuentas y la discusión en torno al derecho electoral. En ese marco, se realizó el Sexto Ciclo de Diálogos Democráticos con la participación de los institutos y los tribunales locales de la circunscripción, así como de personas de la academia, la sociedad civil y el servicio público. En dicho espacio se analizaron temas como la violencia de género en las redes sociales digitales, el voto migrante, las acciones afirmativas, la integridad electoral y las candidaturas independientes.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la impartición de justicia electoral, se organizaron observatorios en los que se analizaron y debatieron resoluciones de la Sala Regional en materia de género, así como de pueblos y comunidades indígenas, originarios o equiparables. Además, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se realizó una capacitación relativa a la protección de datos y clasificación de información.

En el periodo, se realizaron los Diálogos Interinstitucionales 2023, en los que el pleno de la Sala Regional y las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales profundizaron el análisis de temas particulares de cada entidad relacionados con acciones afirmativas, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos por sistemas normativos internos y violencia política contra las mujeres por razón de género, entre otros. De igual modo, se celebró un encuentro regional de la circunscripción que permitió el intercambio de experiencias en diversos casos y constituyó un espacio para la reflexión colectiva, a fin de enfrentar los retos en la organización de las elecciones y la impartición de justicia electoral, además de contar con mayores herramientas que fortalezcan la democracia y permitan una tutela efectiva de los derechos político-electorales, de cara a los comicios federales y locales 2023-2024.

Con el fin de contribuir a la consolidación de un modelo de justicia abierta y cercana a la ciudadanía, se amplió la presencia en las redes sociales y las plataformas digitales con la creación de la cuenta institucional en Instagram y el canal de difusión en Telegram. Además, se continuó con la labor de informar las actividades y las comisiones en las que participó el pleno de la Sala Regional. Asimismo, se elaboraron y difundieron, de manera oportuna, materiales acerca del quehacer institucional, como boletines de prensa, infografías y videocápsulas de las decisiones jurisdiccionales o los criterios más significativos, las audiencias de alegatos celebradas y las sesiones públicas y privadas, así como sus correspondientes resolutivos.

Como tribunal eficiente, eficaz y profesional, se ejercieron los recursos asignados privilegiando

los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y racionalidad, para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución. Se continuó con la protección de la salud del funcionariado y las personas que acuden a las instalaciones, con una nueva cultura en materia sanitaria. A su vez, se mantuvo el compromiso de cumplir con la paridad de género en la integración de la Sala y ser una institución que posibilita el desarrollo de una carrera profesional en la impartición de la justicia electoral.

Así, mediante el presente ejercicio de rendición de cuentas, quienes integran la Sala Regional Ciudad de México ponen al escrutinio de la sociedad las acciones realizadas durante el periodo que se informa, con la convicción de contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia en México.



**TRIBUNAL GARANTE,
DE DERECHOS E
INCLUYENTE**

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cumplió el mandato constitucional de impartir una justicia electoral completa, imparcial y congruente, y de garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía y los partidos políticos que presentaron diversas controversias para su conocimiento y resolución.

En ese sentido, el pleno resolvió asuntos de las 6 entidades correspondientes a la IV circunscripción plurinominal: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo,¹ Morelos, Puebla y Tlaxcala. Los medios de impugnación resueltos versaron acerca de temas como el acceso y el ejercicio del cargo, las controversias laborales, la vida interna de los partidos políticos, los actos de los órganos electorales, así como las elecciones por usos y costumbres o sistemas normativos internos.

En el periodo que se informa, la Sala Regional analizó impugnaciones para controvertir aspectos relacionados con las elecciones federales de senadurías y diputaciones. En el ámbito local, resolvió las relativas a las elecciones del Congreso de la Ciudad de México, así como de ayuntamientos y alcaldías de dicha entidad, Guerrero y Puebla.

Asimismo, resolvió asuntos relacionados con la constitución o el registro de partidos locales con motivo de la pérdida del registro

¹ El 7 de septiembre de 2023, Hidalgo se incorporó a la IV circunscripción con el inicio del proceso electoral federal 2023-2024, conforme al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE/CG130/2023, y la determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-AG-155/2023, acerca de que dicha modificación estaba condicionada al inicio del referido proceso electoral.

nacional y con las elecciones submunicipales de comisiones de participación comunitaria (COPACO) y de autoridades tradicionales indígenas o representativas de pueblos y comunidades indígenas u originarios en la circunscripción.

Aunado a lo anterior, la Sala Regional Ciudad de México conoció de diversos casos vinculados con la violencia política contra las mujeres en razón de género y algunas controversias relacionadas con la definición de la materia parlamentaria.

Asuntos recibidos

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la Sala Regional Ciudad de México recibió 629 medios de impugnación. La mayoría (95.10 %) no estaban vinculada a ningún proceso electoral, como se observa en el cuadro 1 y la gráfica 1.

Cabe señalar que las impugnaciones recibidas aumentaron 58.43 % con respecto al periodo 2019-2020.² En los asuntos recibidos no vinculados a

proceso electoral, el incremento fue de 96.17 %, ³ mientras que en los vinculados hubo 66.66 % de disminución.

Cuadro 1. Asuntos recibidos vinculados y no vinculados a proceso electoral

Tipo	Cantidad	Porcentaje (%)
No vinculados a proceso electoral	598	95.10
Vinculados a proceso electoral	31 ^A	4.90
Total	629	100.00

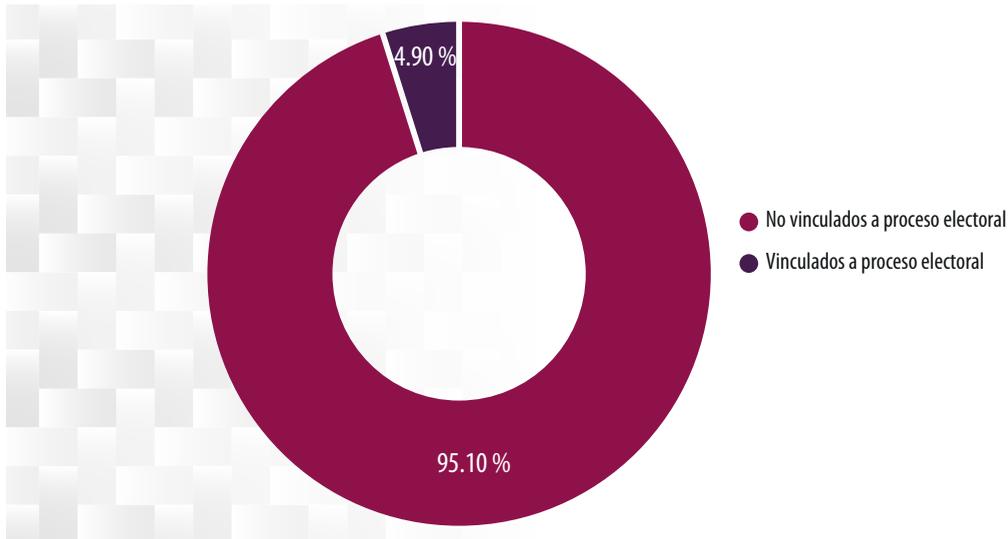
^A Incluye los relacionados con la credencial para votar y la lista nominal de personas electoras, procedimientos especiales sancionadores y de fiscalización, los cuales, en términos de los registros del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, están clasificados como vinculados a un proceso electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

² Se toma como referencia considerando que fue el periodo previo al proceso electoral 2020-2021.

³ Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 se recibieron 397 medios de impugnación, de los cuales 304 no estaban vinculados a proceso electoral y 93 sí lo estaban.

Gráfica 1. Asuntos recibidos vinculados y no vinculados a proceso electoral



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos



La magistrada y los magistrados de la Sala Regional resolvieron 633 medios de impugnación. El tiempo promedio de resolución fue de 43 días por asunto. La mayoría de las controversias resueltas (96.20 %) no estuvo vinculada con ningún proceso electoral y solamente unas cuantas sí (3.80 %), como se detalla en el cuadro 2.

Cuadro 2. Asuntos resueltos vinculados y no vinculados a proceso electoral

Tipo	Cantidad	Porcentaje (%)
No vinculados a proceso electoral	609	96.20
Vinculados a proceso electoral	24 ^A	3.80
Total	633	100.00

^A Incluye los relacionados con procedimientos especiales sancionadores y de fiscalización, los cuales, en términos de los registros en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, están clasificados como vinculados a un proceso electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

El total de las impugnaciones resueltas aumentó 63.56 % en comparación con el periodo 2019-2020.⁴ Respecto de los temas de los asuntos que conoció la Sala, más de la mitad se relacionan con

⁴ Se toma como referencia considerando que fue el periodo previo al proceso electoral 2020-2021.

el acceso y el ejercicio del cargo, las controversias laborales, la vida interna de los partidos políticos y los actos de los órganos electorales, como se muestra en el cuadro 3.

Asuntos resueltos no vinculados a proceso electoral

El pleno resolvió 609 controversias no vinculadas a proceso electoral, principalmente de Ciudad de

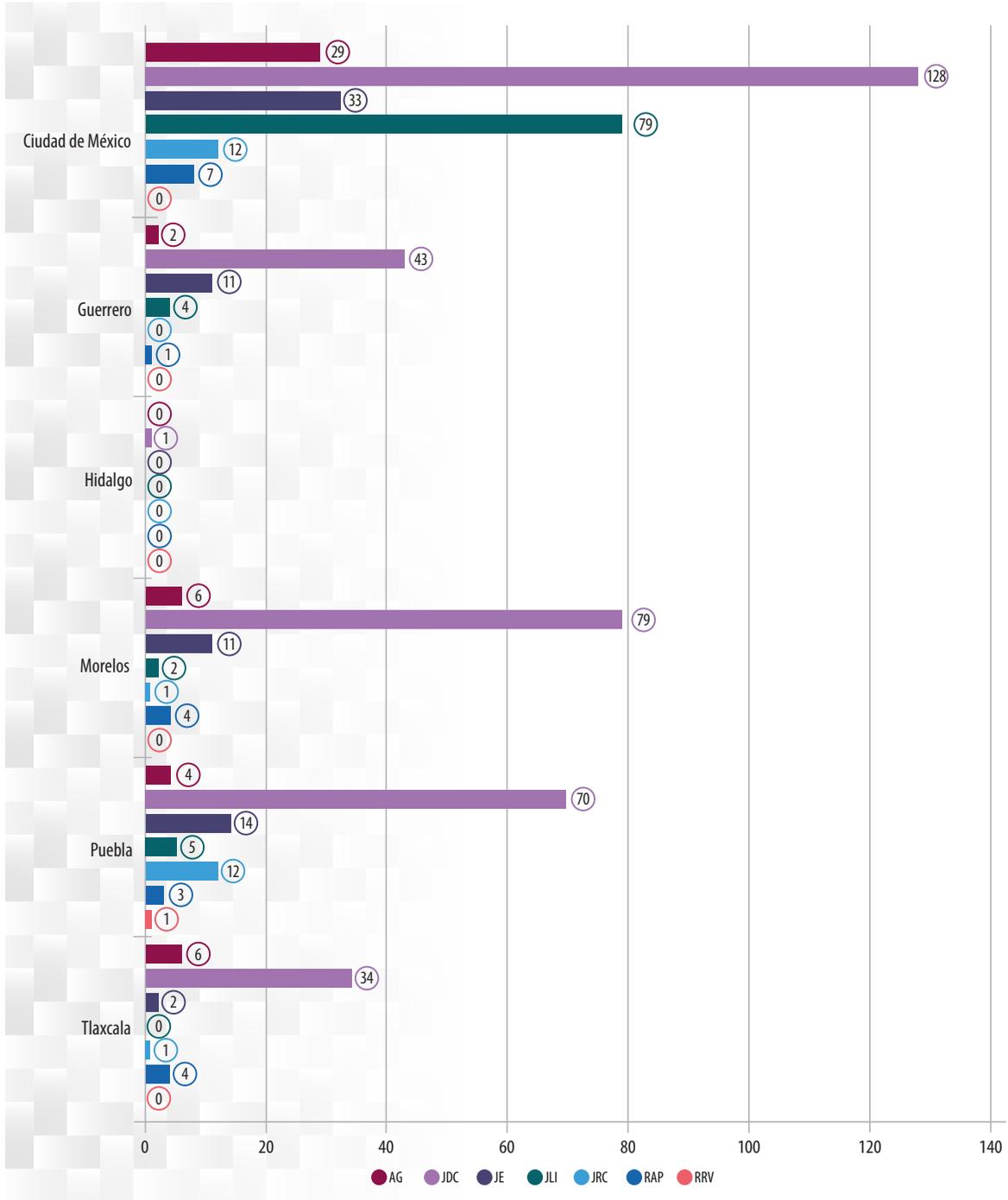
México (47.29 %), Puebla (17.90 %) y Morelos (16.91 %). En cuanto al tipo de medio de impugnación, más de la mitad fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) (58.29 %), seguidos de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores (y personas servidoras) del Instituto Nacional Electoral (INE) (14.78 %) y los juicios electorales (11.66 %). La información por entidad federativa de la IV circunscripción se presenta en la gráfica 2.

Cuadro 3. Asuntos resueltos clasificados por tema

Tema	Cantidad	Porcentaje (%)
Acceso y ejercicio del cargo	103	16.27
Controversias laborales	93	14.69
Vida interna de los partidos políticos	87	13.74
Actos de órganos electorales	79	12.48
Elecciones por usos y costumbres	60	9.48
Procedimiento especial sancionador y sancionador ordinario	59	9.32
Fiscalización	31	4.90
Comisiones de participación comunitaria y consejos de los pueblos	30	4.74
Asuntos generales	18	2.84
Violencia política en razón de género	16	2.53
Derecho de petición	11	1.74
Registro federal de electores (y personas electoras)	10	1.58
Elección de delegaciones y subdelegaciones municipales	9	1.42
Actos de órganos no electorales	7	1.11
Revocación de mandato	7	1.11
Coordinaciones territoriales	4	0.63
Acciones afirmativas	3	0.47
Integración de órganos electorales	3	0.47
Candidaturas independientes	2	0.32
Agrupaciones políticas estatales	1	0.16
Total	633	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 2. Tipos de medios de impugnación resueltos no vinculados a proceso electoral, por entidad federativa



Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas); JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores (y personas servidoras) del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y RRV, recurso de revisión.

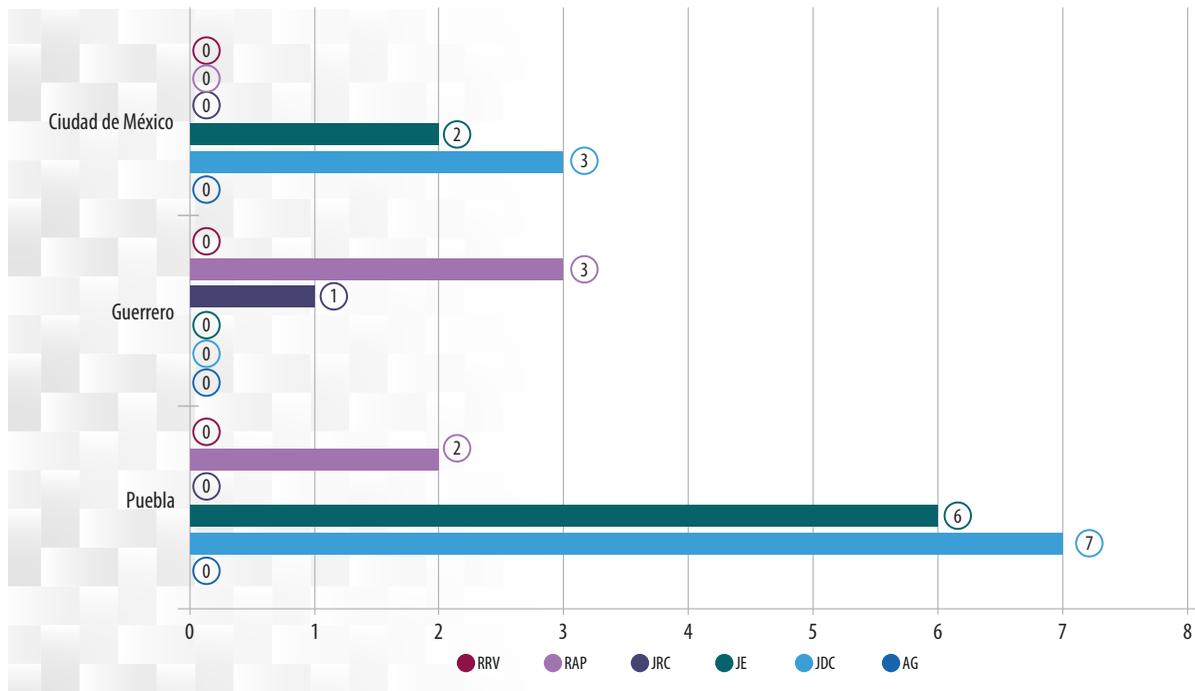
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos vinculados a proceso electoral

La Sala Regional resolvió 24 medios de impugnación vinculados a proceso electoral, esencialmente de Puebla (62.50 %), Ciudad de México (20.83 %)

y Guerrero (16.67 %). De estos, predominaron los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) (41.67 %), los juicios electorales (33.33 %) y los recursos de apelación (20.83 %). El detalle por entidad federativa se observa en la gráfica 3.

Gráfica 3. Tipos de medios de impugnación resueltos vinculados a proceso electoral, por entidad federativa^A



^A En Morelos y Tlaxcala no se resolvieron asuntos vinculados a proceso electoral, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas); JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Al respecto, más de la mitad de las controversias resueltas vinculadas a elecciones fueron presentadas por la ciudadanía (54.17 %), seguida de las

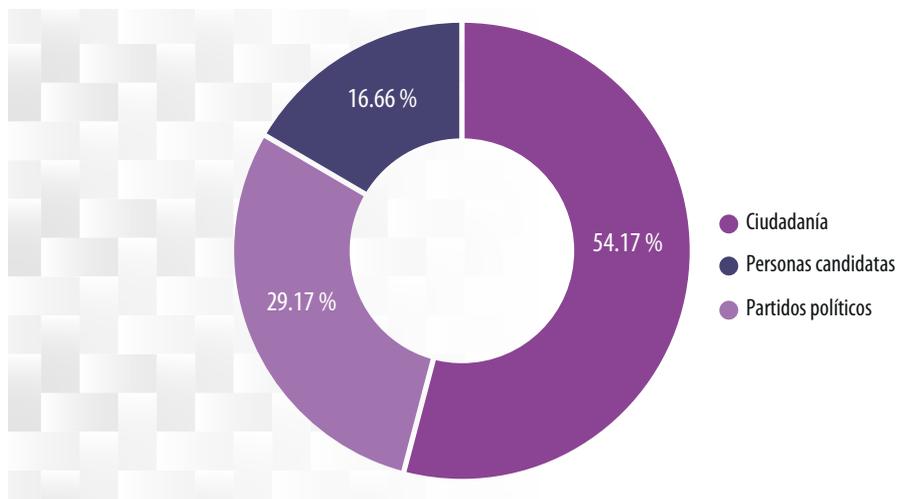
personas candidatas (29.17 %). El detalle de las partes actoras se observa en el cuadro 4 y la gráfica 4.

Cuadro 4. Parte actora de los medios de impugnación resueltos en el periodo que se informa, vinculados a proceso electoral

Entidad	Parte actora	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	Ciudadanía	4	80.00
	Partido Verde Ecologista de México	1	20.00
Total		5	100.00
Guerrero	Personas candidatas	2	50.00
	Partido de la Revolución Democrática	1	25.00
	Morena	1	25.00
Total		4	100.00
Puebla	Ciudadanía	9	60.00
	Personas candidatas	5	33.34
	Morena	1	6.66
Total		15	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 4. Parte actora de los medios de impugnación resueltos vinculados a proceso electoral



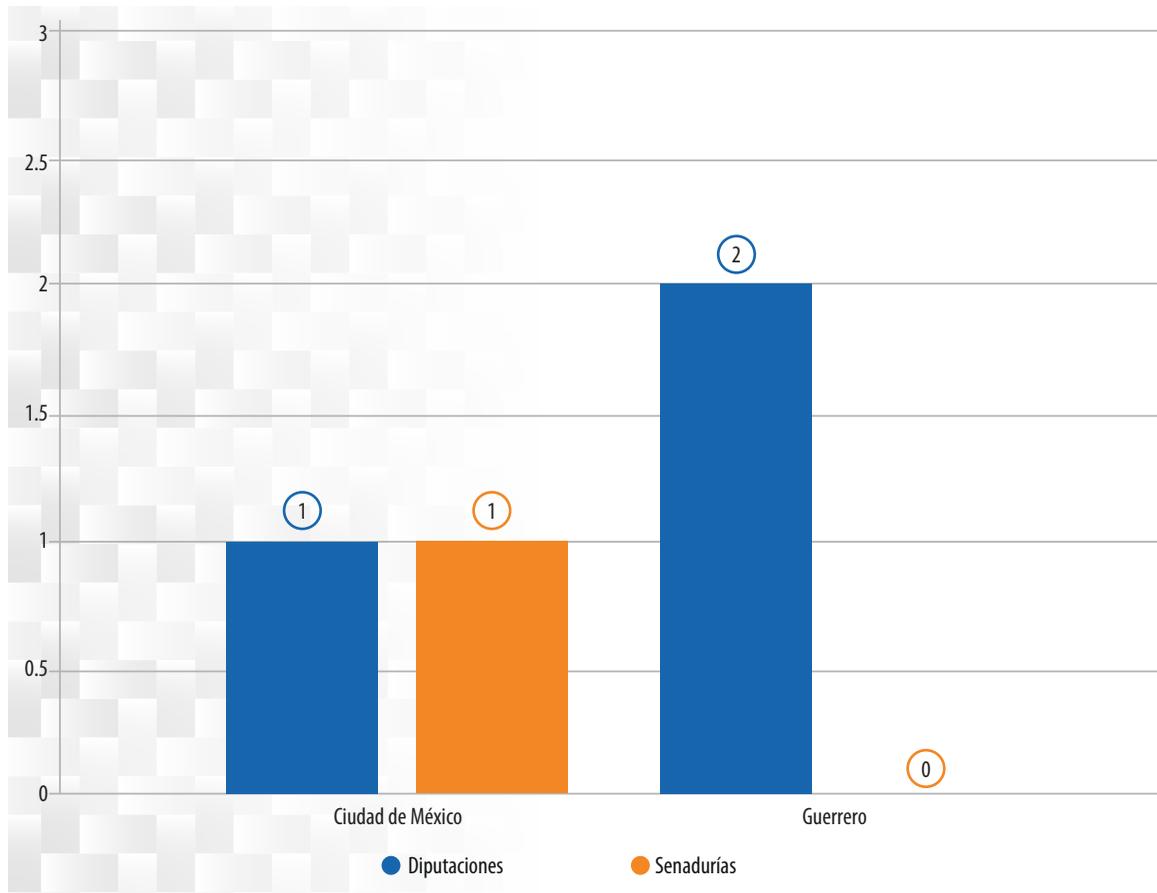
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos de elecciones federales

En el periodo que se informa, la Sala resolvió 4 medios de impugnación para controvertir aspectos relacionados con las elecciones federales en las entidades de la circunscripción. La mitad de los asuntos fueron de Ciudad de México y la otra mitad de Guerrero.

Del total de casos resueltos en la etapa de preparación de los comicios, 1 era relativo a la elección de senadurías de Ciudad de México, 1 a la de diputaciones federales de esa misma entidad y 2 de Guerrero. La distribución de las controversias por tipo de elección federal se muestra en la gráfica 5.

Gráfica 5. Medios de impugnación resueltos de elecciones federales, por entidad federativa^A



^A En Morelos, Puebla y Tlaxcala no se resolvieron asuntos relativos a elecciones federales, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

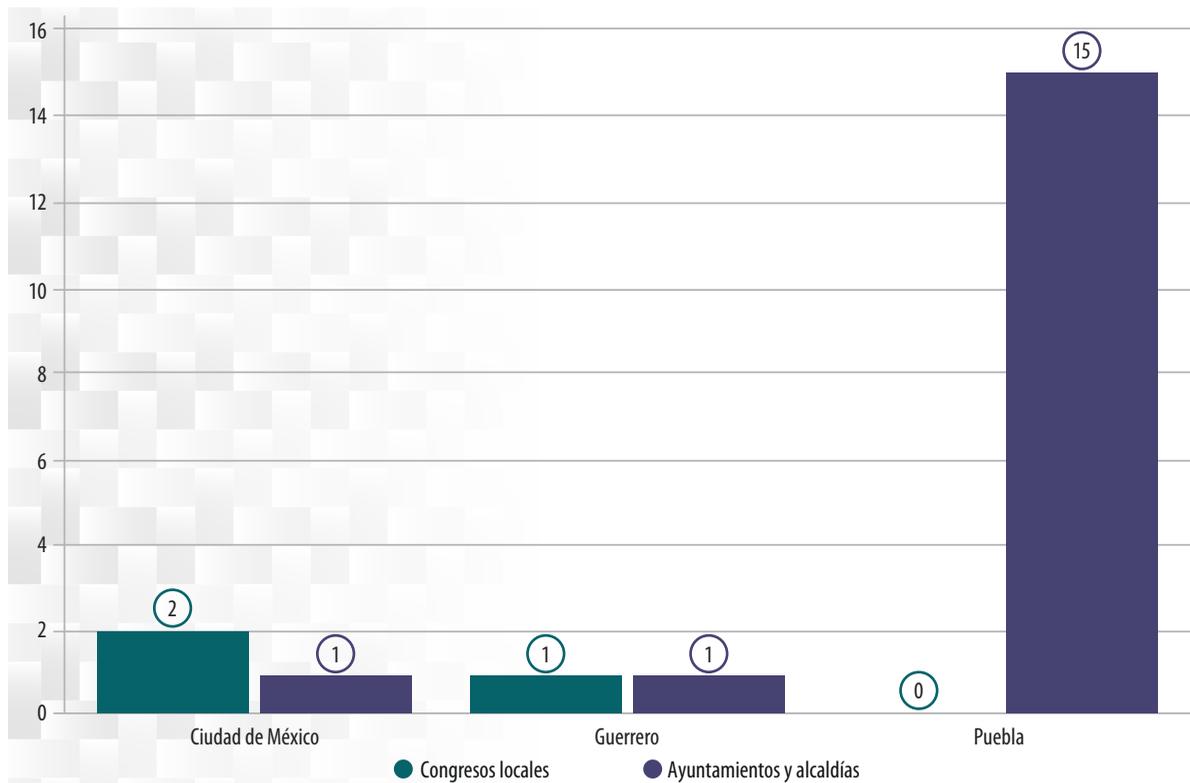
Asuntos resueltos de elecciones locales

La magistrada y los magistrados de la Sala Regional Ciudad de México resolvieron 20 impugnaciones para controvertir aspectos relacionados con las elecciones locales en la circunscripción.⁵ Tres cuartas partes de los asuntos resueltos fueron de Puebla (75.00 %), seguidos por los de Ciudad de México (15.00 %) y Guerrero (10.00 %).

De los medios de impugnación relacionados con elecciones locales, 2 asuntos eran relativos a aspectos de la elección del Congreso de la Ciudad de México y 1 de Guerrero. Respecto a los ayuntamientos y las alcaldías, 1 era de Ciudad de México, 1 de Guerrero y 15 de Puebla. Los medios de impugnación resueltos por tipo de elección local se detallan en la gráfica 6.

⁵ Algunos de estos medios de impugnación están relacionados con procesos electorales anteriores a los que están actualmente en curso, por ejemplo, los derivados de procedimientos sancionadores de procesos de 2020-2021 que fueron resueltos hasta este año por las autoridades locales.

Gráfica 6. Medios de impugnación resueltos de elecciones locales, por entidad federativa^A



^A En Morelos y Tlaxcala no se resolvieron asuntos relativos a elecciones locales, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos relacionados con la constitución o el registro de partidos políticos locales

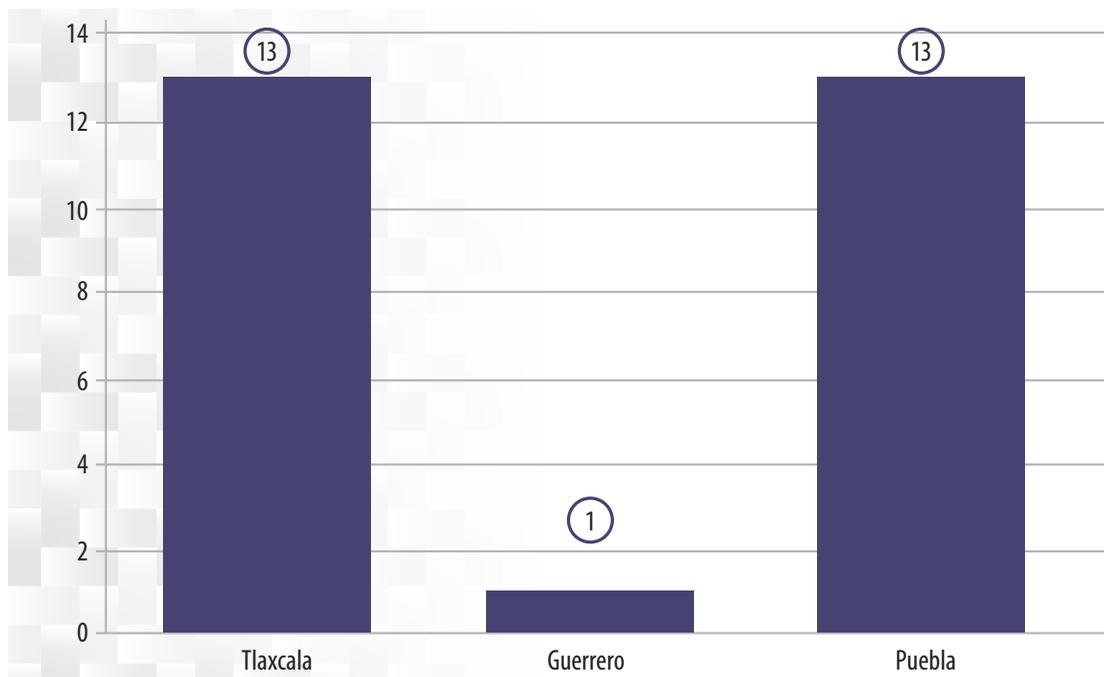
La Sala Regional resolvió 27 controversias relacionadas con la constitución de partidos o el registro de partidos locales, derivadas de la pérdida del registro nacional. La mayoría estuvo vinculada con la constitución de institutos políticos en Tlaxcala (48.15 %) y Guerrero (3.70 %). Por otra parte, casi la mitad estuvo relacionada con el registro de partidos locales con motivo de la pérdida del registro nacional en Puebla (48.15 %). El detalle se observa en el cuadro 5 y la gráfica 7.

Cuadro 5. Asuntos resueltos relacionados con la constitución o el registro de partidos políticos locales, por entidad federativa

Tema	Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Constitución de partidos	Tlaxcala	13	48.15
	Guerrero	1	3.70
Registro de partidos locales derivado de la pérdida de registro nacional	Puebla	13	48.15
Total		27	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 7. Impugnaciones resueltas relacionadas con la constitución o el registro de partidos políticos locales, por entidad federativa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos de elecciones submunicipales

En el periodo que se reporta, la Sala Regional resolvió 55 impugnaciones de elecciones submunicipales. Poco más de la mitad de estas fueron respecto de la renovación de las comisiones de participación comunitaria en Ciudad de México (54.54 %), además de las elecciones de presidencias de comunidad en Tlaxcala (21.81 %) y juntas auxiliares en Puebla (14.55 %). Los asuntos resueltos por entidad federativa de la circunscripción se muestran en el cuadro 6 y la gráfica 8.

Cuadro 6. Impugnaciones resueltas de elecciones submunicipales, por entidad federativa^A

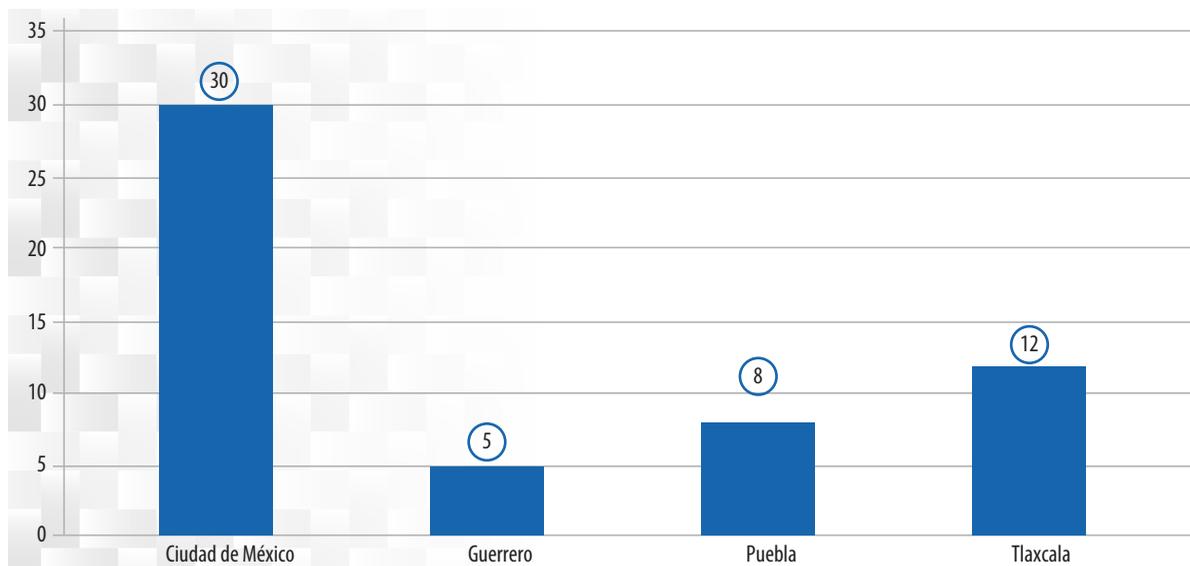
Entidad y tipo de elección submunicipal	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México: comisiones de participación comunitaria	30 ^B	54.54
Guerrero: comisarías municipales	5	9.10
Puebla: juntas auxiliares	8	14.55
Tlaxcala: presidencias de comunidad	12	21.81
Total	55	100.00

^A En Morelos no se resolvieron asuntos relativos a elecciones submunicipales, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

^B Incluyen asuntos de los consejos de los pueblos conforme a la clasificación del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 8. Impugnaciones resueltas de elecciones submunicipales, por entidad federativa^A



^A En Morelos no se resolvieron asuntos relativos a elecciones submunicipales, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos de autoridades tradicionales

La Sala resolvió 63 medios de impugnación relacionados con autoridades tradicionales. En su mayoría, fueron asuntos relativos a los pueblos originarios y

las coordinaciones territoriales de Ciudad de México (77.77 %), al Comité de Festejos de una comunidad indígena en Morelos (9.53 %) y a la Inspectoría de Atención Vecinal en Puebla (7.93 %). Las controversias atendidas, por entidad federativa, se detallan en el cuadro 7 y la gráfica 9.

Cuadro 7. Impugnaciones resueltas relacionadas con algún tipo de elección de autoridades tradicionales o representativas de pueblos y comunidades indígenas u originarios, por entidad federativa^A

Entidad	Tipo de elección	Cantidad	Total	Porcentaje (%)
Ciudad de México	Autoridades tradicionales de los pueblos originarios de Tlalpan	12	49	77.77
	Coordinaciones territoriales	11		
	Autoridades tradicionales de los pueblos originarios de Xochimilco	8		
	Autoridades tradicionales de panteones	6		
	Juntas cívicas	5		
	Reconocimiento de pueblo originario	5		
	Comisión de Festejos de San Jerónimo Aculco-Lídice, La Magdalena Contreras	2		
Guerrero	Concejo Municipal Comunitario	2	3	4.77
	Persona delegada de colonia	1		
Morelos	Comité de Festejos del poblado indígena de Tlaltenango, Cuernavaca	4	6	9.53
	Personas representantes del Barrio de San Miguel	2		

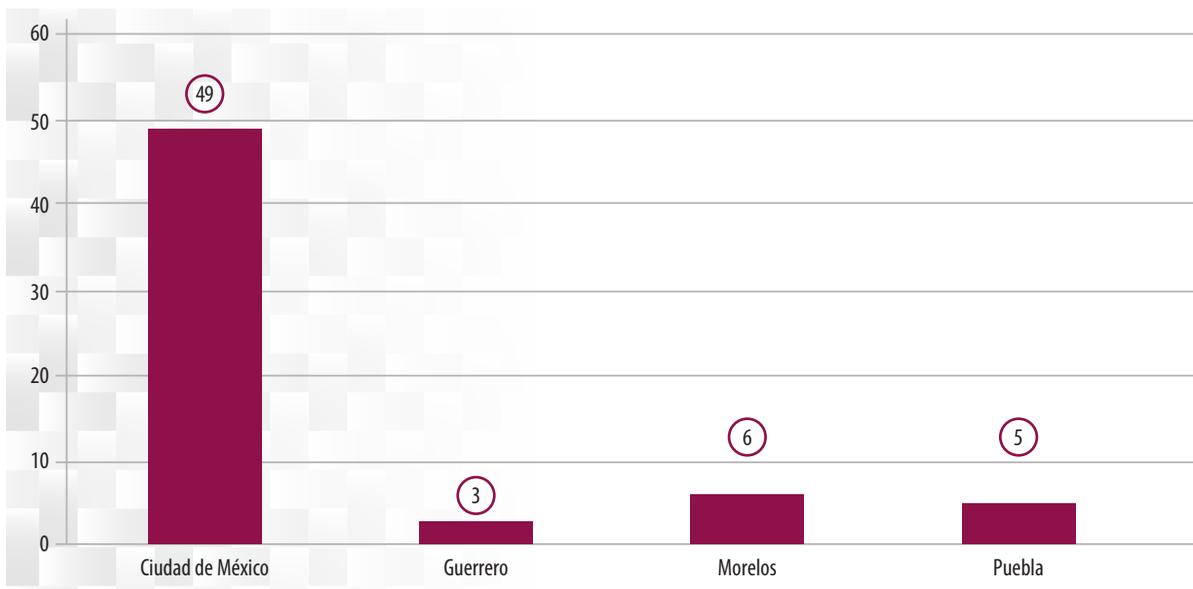
Continuación.

Entidad	Tipo de elección	Cantidad	Total	Porcentaje (%)
Puebla	Inspectoría de Atención y Atención Vecinal de San Cristóbal Tulcingo Caleras	3	5	7.93
	Autodeterminación de comunidad indígena de Coyomeapan	1		
	Autodeterminación de comunidad indígena de Tepeteno de Iturbide, Tlatlauquitepec	1		
Total			63	100.00

^A En Tlaxcala no se resolvieron asuntos relativos a elecciones de autoridades tradicionales o representativas de pueblos y comunidades indígenas u originarios, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 9. Impugnaciones resueltas de elecciones de autoridades tradicionales o representativas de pueblos y comunidades indígenas u originarios por entidad federativa^A



^A En Tlaxcala no se resolvieron asuntos relativos a elecciones de autoridades tradicionales o representativas de pueblos y comunidades indígenas u originarios, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Resoluciones analizadas con perspectiva de género

El pleno emitió 39 resoluciones en las que juzgó con perspectiva de género —que involucraron 56 medios de impugnación—,⁶ principalmente en asuntos de Puebla (33.33 %), Guerrero (23.08 %), así como Ciudad de México (12.82 %) y Morelos (12.82 %). En el estudio de 6 de esos asuntos se detectó alguna interseccionalidad.

De las 39 resoluciones, 33 estaban vinculadas con casos en que se acusó la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género o alguna cuestión asociada con dicha violencia. Las sentencias por entidad federativa se detallan en el cuadro 8 y la gráfica 10.

Cuadro 8. Resoluciones analizadas con perspectiva de género^A

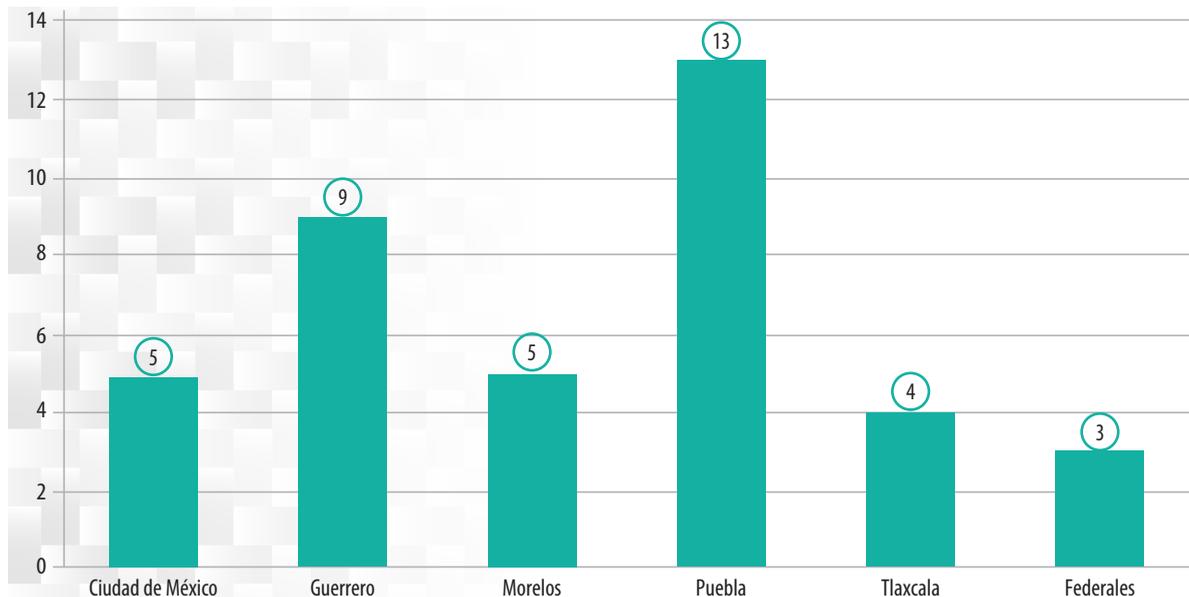
Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	5	12.82
Guerrero	9	23.08
Morelos	5	12.82
Puebla	13	33.33
Tlaxcala	4	10.26
Federales	3	7.69
Total	39	100.00

^A En Hidalgo no hubo sentencias que implicaran la perspectiva de género (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

⁶ Hubo sentencias en que se atendieron varios medios de impugnación de manera acumulada.

Gráfica 10. Resoluciones analizadas con perspectiva de género^A



^A En Hidalgo no hubo sentencias que implicaran la perspectiva de género (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género

La Sala Regional emitió 42 sentencias relacionadas con denuncias de violencia política contra las mujeres por razón de género, correspondientes a 38 asuntos.⁷ Más de la tercera parte de dichos asuntos corresponden a Puebla (36.84 %). Las cifras por entidad federativa se muestran en el cuadro 9 y la gráfica 11.

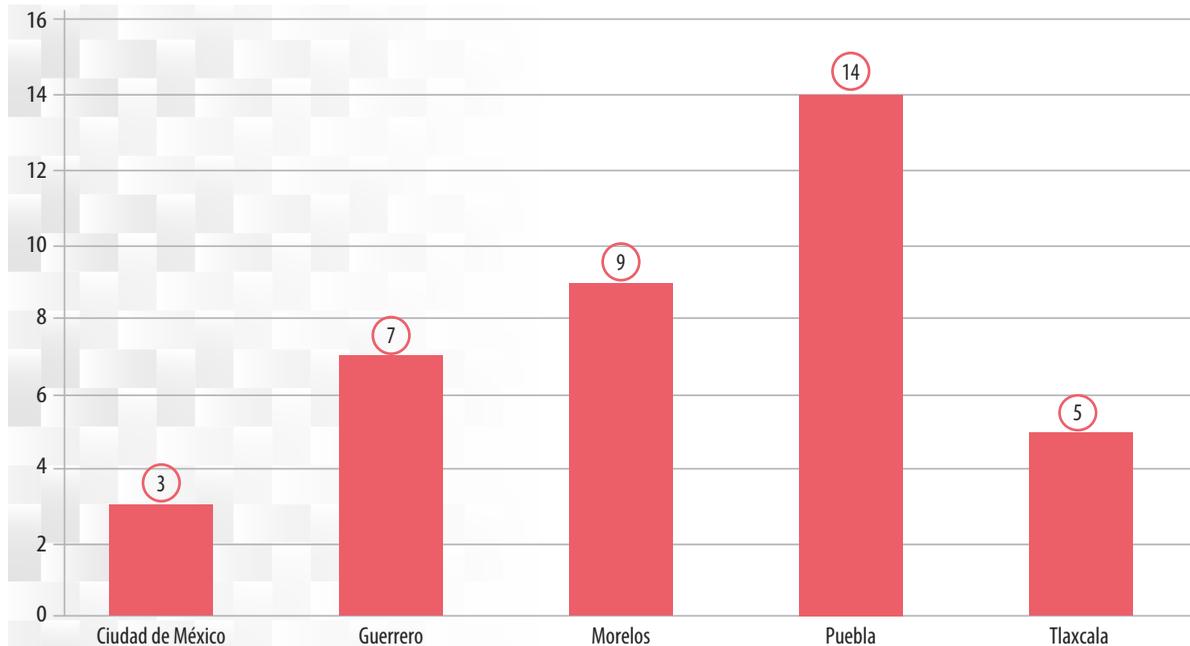
⁷ Son más sentencias que casos porque en algunos de estos se emitió más de 1 resolución, a causa, por ejemplo, de la solicitud de medidas cautelares.

Cuadro 9. Asuntos resueltos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género^A

Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	3	7.90
Guerrero	7	18.42
Morelos	9	23.68
Puebla	14	36.84
Tlaxcala	5	13.16
Total	38	100.00

^A En Hidalgo no hubo asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).
Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 11. Asuntos resueltos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género^A



^A En Hidalgo no hubo asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).
Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos con otras perspectivas de derechos humanos

En el periodo que se informa, la magistrada y los magistrados emitieron 14 resoluciones en 13 asuntos en los que juzgaron con alguna perspectiva de derechos humanos distinta a la de género o de interculturalidad, como la protección de las personas en prisión preventiva o de las personas mayores, entre otras. La mayoría de los asuntos fueron de Puebla (46.15 %). De las sentencias, 5 implicaron alguna interseccionalidad. Los casos por entidad federativa se observan en el cuadro 10 y la gráfica 12.

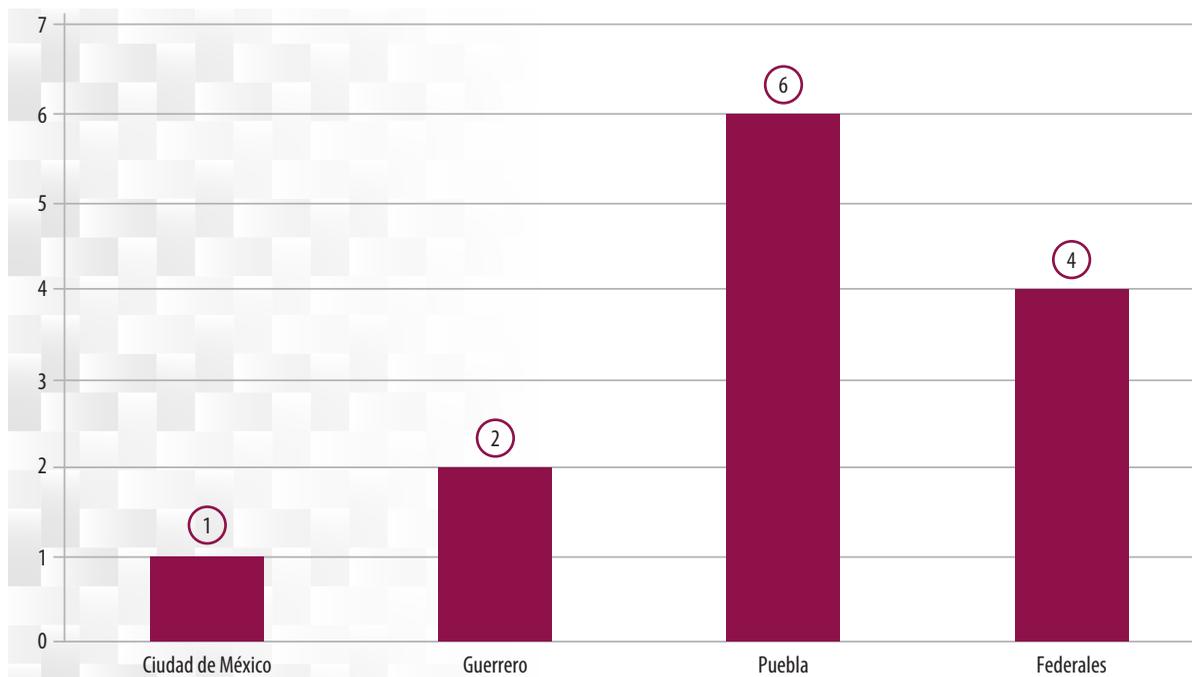
Cuadro 10. Asuntos resueltos con otras perspectivas de derechos humanos^A

Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	1	7.70
Guerrero	2	15.38
Puebla	6	46.15
Federales	4	30.77
Total	13	100.00

^A En Morelos y Tlaxcala no hubo asuntos relacionados con otras perspectivas de derechos, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 12. Asuntos resueltos con otras perspectivas de derechos humanos^A



^A En Morelos y Tlaxcala no hubo asuntos relacionados con otras perspectivas de derechos, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos relacionados con pueblos y comunidades indígenas u originarios o sus integrantes

El pleno emitió 111 sentencias en las que estaban involucrados pueblos y comunidades indígenas u originarios, o sus integrantes, correspondientes a 97 asuntos.⁸ De ellos, más de la mitad era de Ciudad de México (58.77 %), seguida en proporción por Morelos (14.43 %) y Guerrero (12.37 %). Los casos por entidad se presentan en el cuadro 11 y la gráfica 13.

⁸ La diferencia numérica se debe a que algunos asuntos tuvieron más de 1 resolución plenaria para atender cuestiones como la petición de otorgamiento de medidas cautelares o de protección, entre otras.

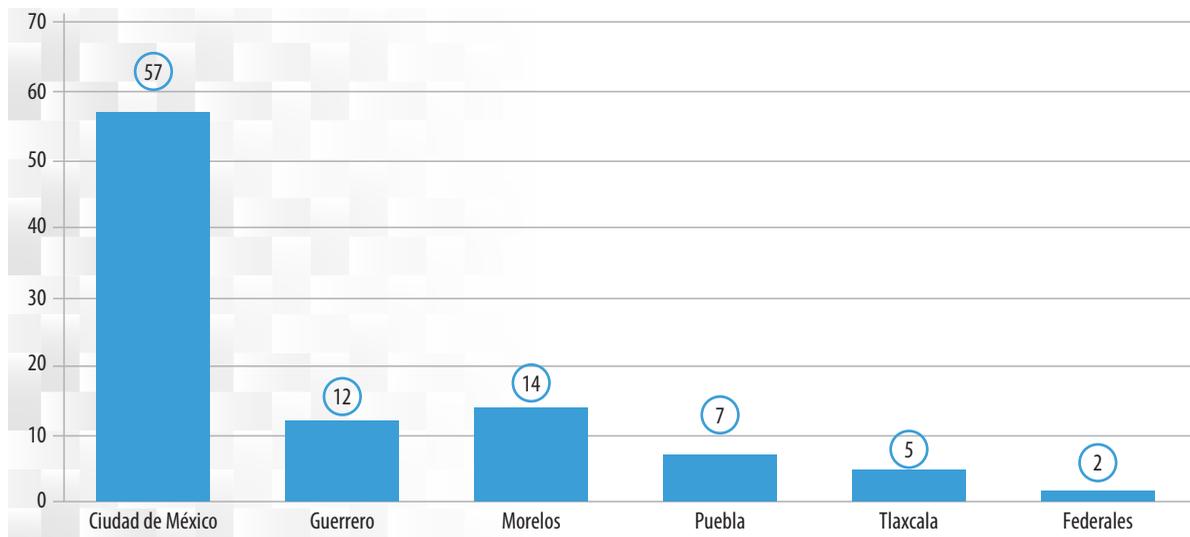
Cuadro 11. Asuntos resueltos relacionados con pueblos y comunidades indígenas u originarios o sus integrantes^A

Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	57	58.77
Guerrero	12	12.37
Morelos	14	14.43
Puebla	7	7.22
Tlaxcala	5	5.15
Federales	2	2.06
Total	97	100.00

^A En Hidalgo no hubo asuntos relacionados con pueblos y comunidades indígenas u originarios o sus integrantes (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 13. Asuntos resueltos relacionados con pueblos y comunidades indígenas u originarios o sus integrantes^A



^A En Hidalgo no hubo asuntos relacionados con pueblos y comunidades indígenas u originarios o sus integrantes (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Resoluciones con perspectiva intercultural

De los asuntos referidos, la Sala emitió 78 resoluciones con perspectiva intercultural que involucraron 122 medios de impugnación; 6 de dichos casos implicaron alguna interseccionalidad. De igual forma, más de la mitad correspondió a Ciudad de México (53.85 %), seguida en número por Morelos (17.95 %) y Guerrero (16.67 %). Las resoluciones por entidad federativa se observan en el cuadro 12 y la gráfica 14.

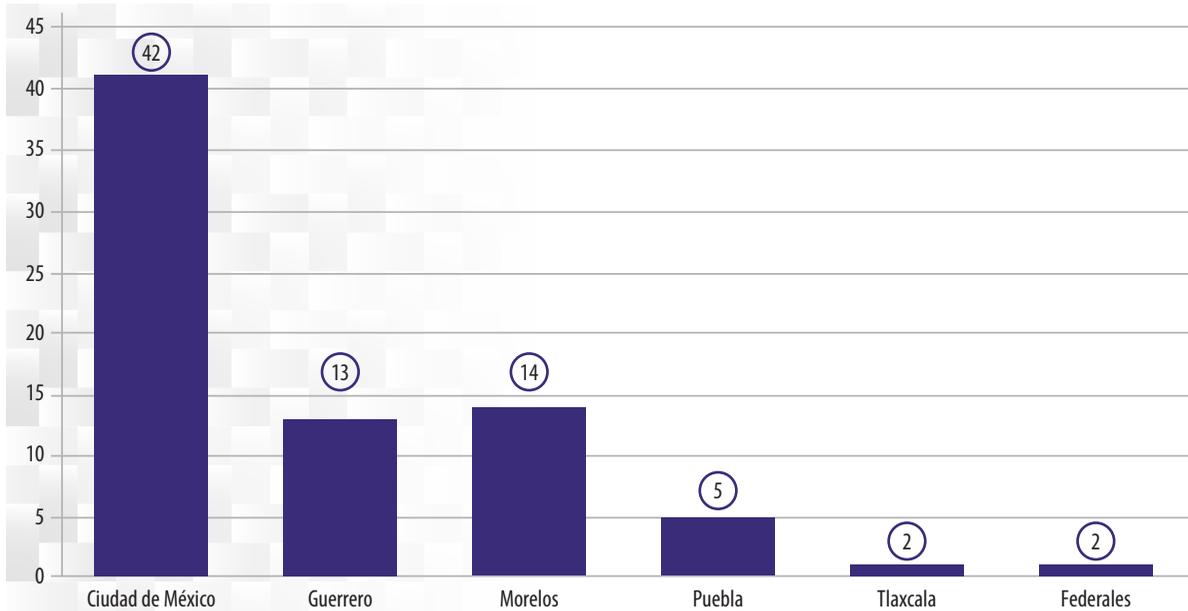
Cuadro 12. Resoluciones con perspectiva intercultural^A

Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	42	53.85
Guerrero	13	16.67
Morelos	14	17.95
Puebla	5	6.41
Tlaxcala	2	2.56
Federales	2	2.56
Total	78	100.00

^A En Hidalgo no hubo asuntos resueltos con perspectiva intercultural (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 14. Resoluciones con perspectiva intercultural^A



^A En Hidalgo no hubo asuntos resueltos con perspectiva intercultural (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Resoluciones de las que se hizo una síntesis y se pidió su traducción

En 17 sentencias, que involucraron 29 medios de impugnación relacionados con pueblos y comunidades indígenas u originarios o sus integrantes, se incluyó una síntesis o resumen de la resolución. Además, en 2 de esos casos se vinculó a la Defensoría Pública Electoral para gestionar la traducción respectiva; en específico, 1 de Puebla y 1 de Tlaxcala. Los datos por entidad se presentan en el cuadro 13 y la gráfica 15.

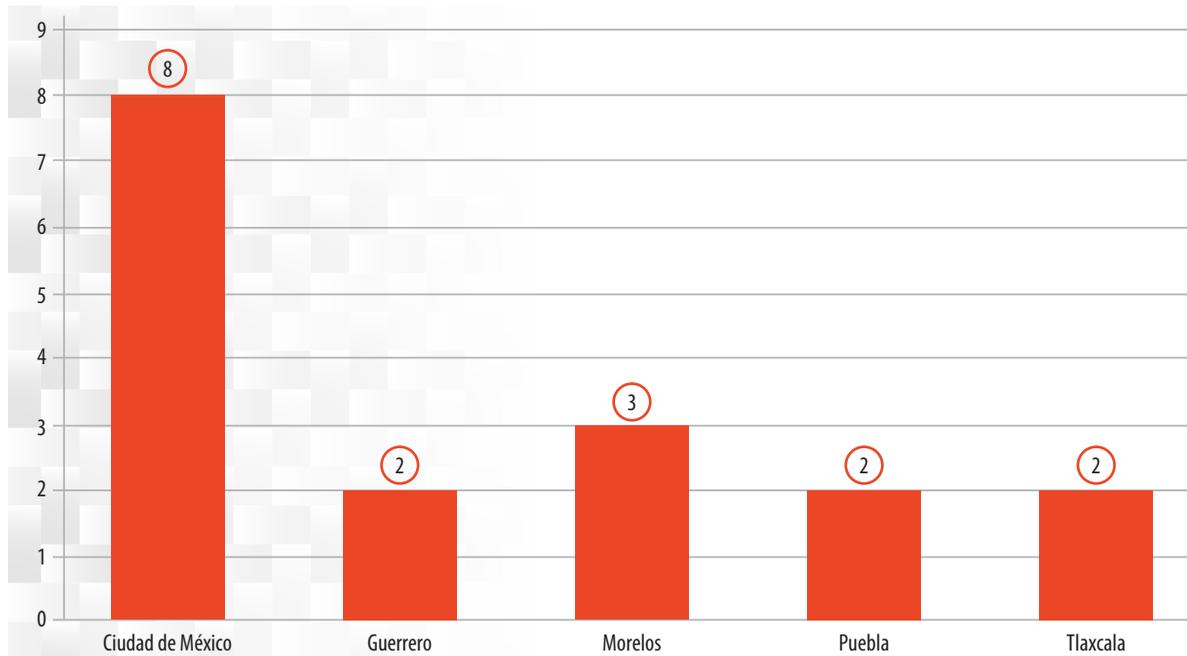
Cuadro 13. Resoluciones de las que se hizo una síntesis o se pidió su traducción^A

Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	8	47.06
Guerrero	2	11.76
Morelos	3	17.66
Puebla	2	11.76
Tlaxcala	2	11.76
Total	17	100.00

^A En Hidalgo no hubo sentencias en que se hizo una síntesis o se pidió su traducción (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 15. Resoluciones de las que se hizo una síntesis o se pidió su traducción^A



^A En Hidalgo no hubo sentencias en que se hizo una síntesis o se pidió su traducción (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos resueltos relacionados con el derecho parlamentario

La Sala Regional emitió 13 resoluciones relativas a la definición de la materia parlamentaria y que involucraron 11 asuntos, en su mayoría de Morelos (72.73 %). Los casos por entidad federativa se muestran en el cuadro 14 y la gráfica 16.

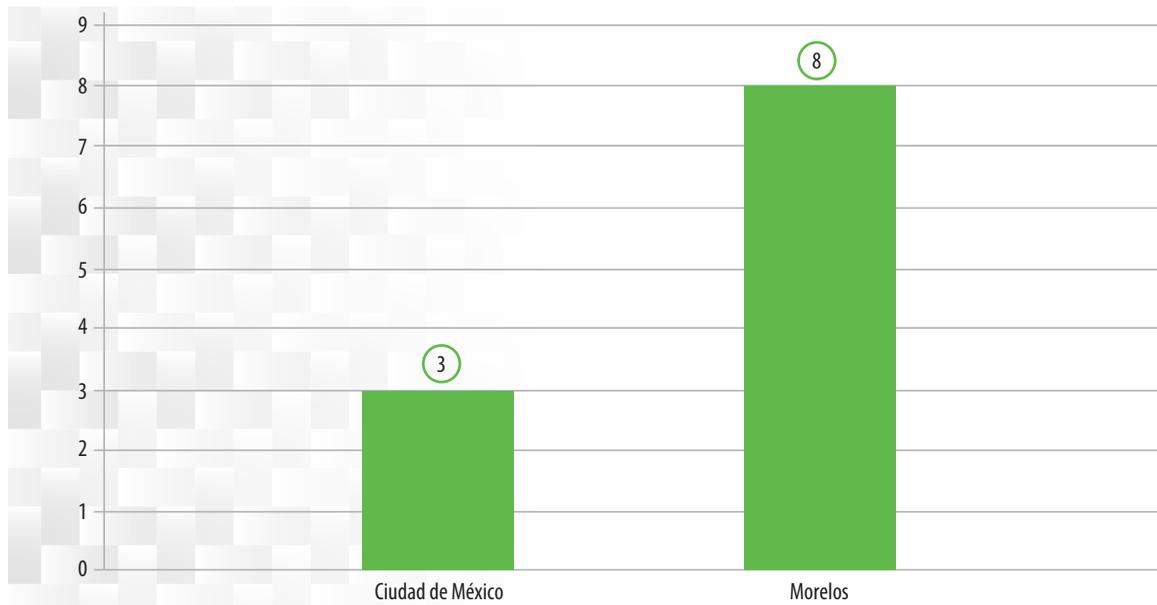
Cuadro 14. Asuntos resueltos relacionados con el derecho parlamentario^A

Entidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	3	27.27
Morelos	8	72.73
Total	11	100.00

^A En Guerrero, Puebla y Tlaxcala no hubo asuntos relacionados con el derecho parlamentario, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 16. Asuntos resueltos relacionados con el derecho parlamentario^A



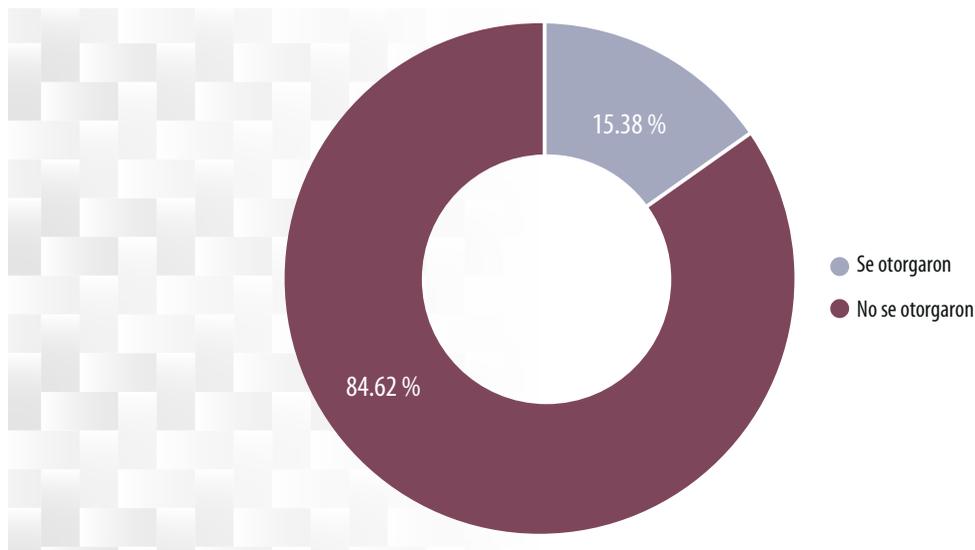
^A En Guerrero, Puebla y Tlaxcala no hubo asuntos relacionados con el derecho parlamentario, ni en Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asuntos en que se pronunció respecto de la solicitud de otorgar medidas cautelares o de protección

Las partes actoras de 13 asuntos resueltos en el periodo que se informa solicitaron a la Sala Regional que otorgara medidas cautelares o de protección a su favor. En 2 de dichos casos se otorgaron (15.38 %), ambos eran juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores (y personas servidoras) del Instituto Nacional Electoral, como se observa en la gráfica 17.

Gráfica 17. Asuntos en que se revisó la solicitud de medidas cautelares o de protección



Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

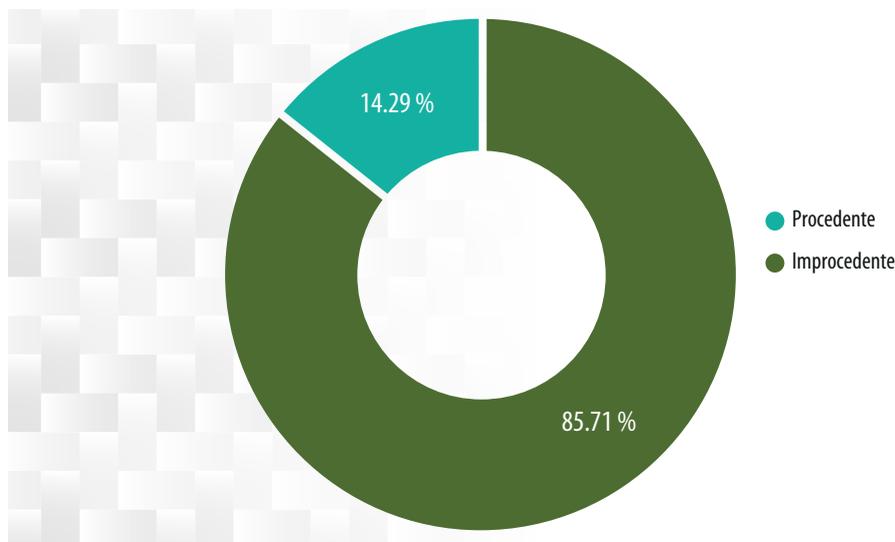
Asuntos en que se revisó la procedencia del salto de instancia

El pleno estudió la procedencia del salto de la instancia previa (*per saltum*) en 56 asuntos, de los cuales reencauzó 48 casos (85.71 %) a las instancias locales o partidistas previas y asumió el salto en 8 medios de impugnación (14.29 %), como se observa en la gráfica 18.

Asuntos en que se presentaron *amicus curiae*

En 5 medios de impugnación se presentaron escritos de comparecencia como amistades de la corte (*amicus curiae*) que la Sala Regional aceptó casi en su totalidad (80.00 %); de estos, 2 eran de asuntos relacionados con pueblos originarios y en 2 más se había denunciado la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Gráfica 18. Asuntos en que se revisó la procedencia del salto de instancia



Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Sesiones privadas y públicas



La magistrada y los magistrados llevaron a cabo 147 sesiones privadas para resolver, principalmente, asuntos jurisdiccionales (84.40 %) y el resto para atender cuestiones administrativas (15.60 %). En el desarrollo de las sesiones privadas, se dictó sentencia de 90 juicios laborales y 38 incidentes y se emitieron 100 acuerdos plenarios, como se muestra en el cuadro 15.

Cuadro 15. Tipo de determinaciones en sesiones privadas

Tipo de determinación	Cantidad	Porcentaje (%)
Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores (y personas servidoras) del Instituto Nacional Electoral	90	39.48
Incidentales	38 ^A	16.67
Acuerdos de Sala (reencauzamientos)	53	23.25
Acuerdos de Sala (cambio de vía)	24	10.52
Acuerdos de Sala (otros) ^B	23	10.08
Total	228^C	100.00

^A Sin contar 10 asuntos generales acordados por la Presidencia que ordenan integrar el asunto y enviarlo al archivo jurisdiccional, pero que forman, en cada caso, un expediente que representa un ingreso y egreso para el registro en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

^B Asuntos relacionados con la competencia de la Sala Regional Ciudad de México, diversos trámites o remisiones de documentación y respuesta a planteamientos.

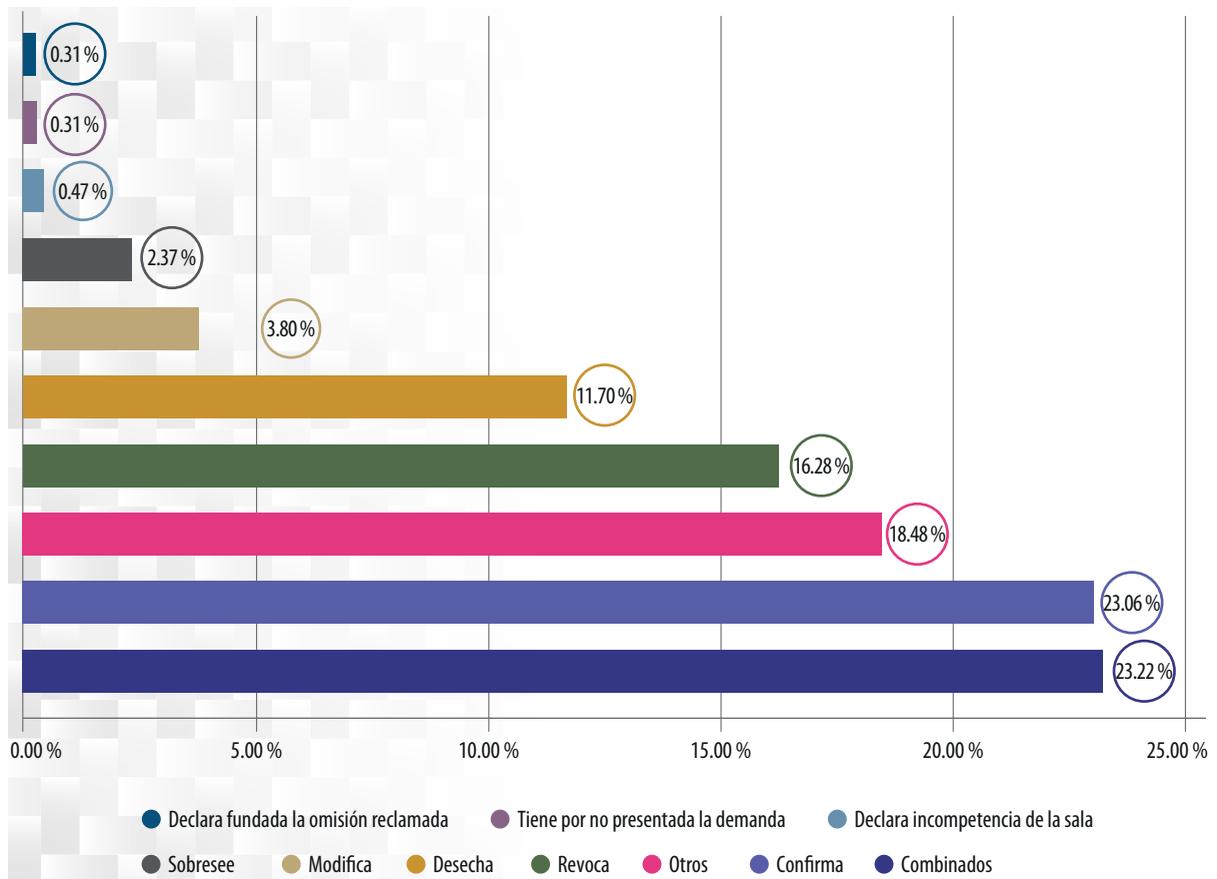
^C Las determinaciones emitidas en el periodo son 200, conforme a la clasificación en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos; sin embargo, las resoluciones incidentales, por su naturaleza, se obtienen de otra forma, por lo que se contabilizan por separado.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Asimismo, el pleno celebró 50 sesiones públicas de resolución de manera presencial, de las cuales 48 fueron ordinarias, 1 urgente y 1 sesión solemne con motivo de la rendición del *Informe de labores 2021-2022*.

Aunado a lo anterior, en las sesiones privadas y públicas se resolvieron 633 asuntos, de los cuales 91.32 % fueron por unanimidad y 8.68 % por mayoría. En ellas, se engrosaron 4 asuntos y 5 se volvieron a turnar. El sentido de las determinaciones se presenta en la gráfica 19.

Gráfica 19. Sentido de los asuntos resueltos ^A



^A "Otros" incluye determinaciones emitidas en acuerdos plenarios y de Presidencia que le ponen fin a un asunto.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Impugnaciones de las resoluciones

El pleno resolvió 633 asuntos, de los cuales 83 fueron recurridos, lo que representa 13.11 % de las determinaciones. La Sala Superior emitió sentencia en 78 asuntos y quedaron 5⁹ en instrucción. De los casos revisados, en 2 se revocó o modificó la decisión, es decir, en 0.32 % del total de los asuntos resueltos por la Sala Regional, quedando firmes 99.68 % de las sentencias. El detalle del sentido de la resolución de las determinaciones impugnadas se muestra en el cuadro 16 y la gráfica 20.

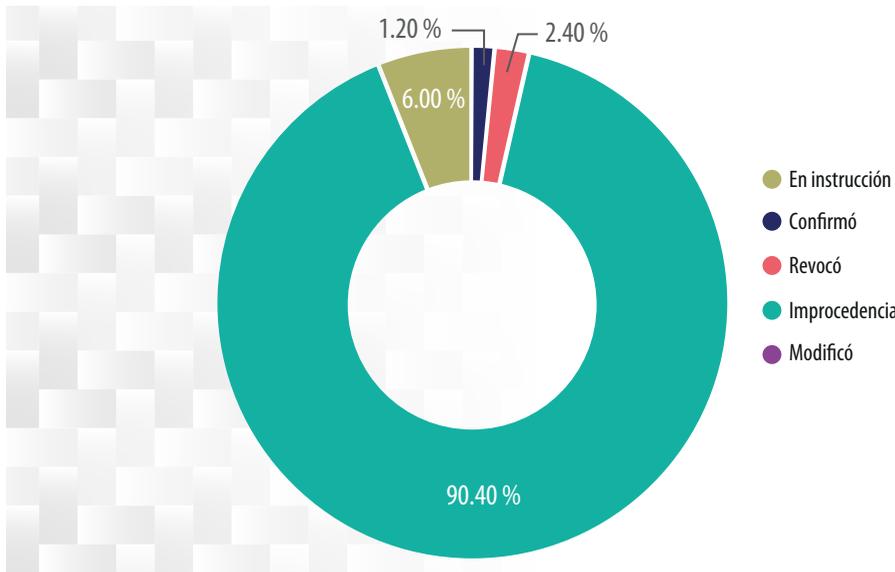
⁹ Hasta el 31 de octubre de 2023, se encontraban pendientes de resolución 5 medios de impugnación, a saber, SUP-REC-306/2023, SUP-REC-308/2023, SUP-REC-309/2023 y SUP-REC-310/2023 (relacionados con el juicio SCM-JDC-170/2023); SUP-REC-307/2023 (relativo al juicio SCM-JDC-245/2023); SUP-REC-314/2023 (vinculado con el juicio SCM-JDC-201/2023); SUP-REC-320/2023 (respecto del juicio SCM-JDC-305/2023), y SUP-REC-323/2023 (relacionado con el juicio SCM-JDC-267/2023).

Cuadro 16. Sentido de la resolución de las sentencias impugnadas ante la Sala Superior

Medio de impugnación	Sentido	Cantidad	Porcentaje (%)
Asunto general	Confirmó	1	1.20
Juicio electoral	Modificó	0	0.00
Juicio de revisión constitucional electoral	Revocó	2	2.40
Recurso de reconsideración	Improcedencia	75	90.40
	En instrucción	5	6.00
Total		83	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 20. Sentido de la resolución de las sentencias impugnadas ante la Sala Superior



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Al respecto, más de la mitad de las impugnaciones de las sentencias de esta Sala ante la Sala Superior trataron de asuntos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, el acceso y el ejercicio del cargo, los actos de órganos electorales, así como las controversias laborales. Los temas se detallan en el cuadro 17.

Cuadro 17. Temas de los asuntos presentados ante la Sala Superior

Tema	Cantidad	Porcentaje (%)
Violencia política en razón de género ^A	14	16.90
Acceso y ejercicio del cargo	13	15.70
Actos de órganos electorales	9	10.90
Controversias laborales	9	10.90
Partidos políticos / registro	7	8.40
Elecciones de personas delegadas y subdelegadas municipales	5	6.00
Elecciones por usos y costumbres o sistema normativo interno	5	6.00
Vida interna de partidos políticos	5	6.00
Comisiones de participación comunitaria y consejos de los pueblos	4	4.80
Procedimiento especial sancionador	4	4.80
Procedimiento de fiscalización	2	2.40
Procedimiento sancionador ordinario	2	2.40
Acciones afirmativas / indígenas ^A	1	1.20
Agrupaciones políticas estatales	1	1.20
Candidaturas independientes	1	1.20
Registro de candidaturas	1	1.20
Total	83	100.00

^A Según los registros del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Notificación de las resoluciones

La Sala Regional comunicó, en tiempo y de conformidad con lo previsto por la ley en la materia, las resoluciones emitidas a las partes actoras y demás personas interesadas. Durante el periodo que se reporta, se realizaron 10,201 notificaciones, principalmente mediante estrados o correo electrónico. El desglose por tipo de notificación se observa en el cuadro 18.

Cuadro 18. Tipos de notificaciones de las resoluciones

Tipo	Cantidad	Porcentaje (%)
Estrados ^A	5,618	55.00
Oficio	827	8.00
Personal	298	3.00
Correo electrónico	3,458	34.00
Correo certificado y mensajería especializada	0	0.00
Total	10,201	100.00

^A Las notificaciones personales que se realizan en domicilio cerrado se reportan en este rubro, ya que estas se colocan en los estrados.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Consultas de competencia

La Sala Regional realizó 204 consultas de competencia a la Sala Superior, de las cuales 15 fueron por acuerdo del pleno (7.35 %) y 189 de la Presidencia (92.65 %). El detalle de las consultas se muestra en el cuadro 19.

Cuadro 19. Consulta de competencia a la Sala Superior

Competencia	Determinación	Cantidad	Porcentaje (%)
Por acuerdo de plenario	Aceptada	7	46.67
	Rechazada	8	53.33
Total		15	100.00
Por acuerdo de Presidencia	Aceptada	161	85.20
	Rechazada	26 ^A	13.80
	En instrucción ^B	2	1.00
Total		189	100.00

^A Con la precisión de que, en 6 casos, la Sala Superior determinó que era un órgano distinto el competente para conocer del asunto.

^B Cabe aclarar que 2 consultas (CA-233/2023 y CA-235/2023) estaban en instrucción al momento del cierre del periodo que se informa.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Audiencias de alegatos

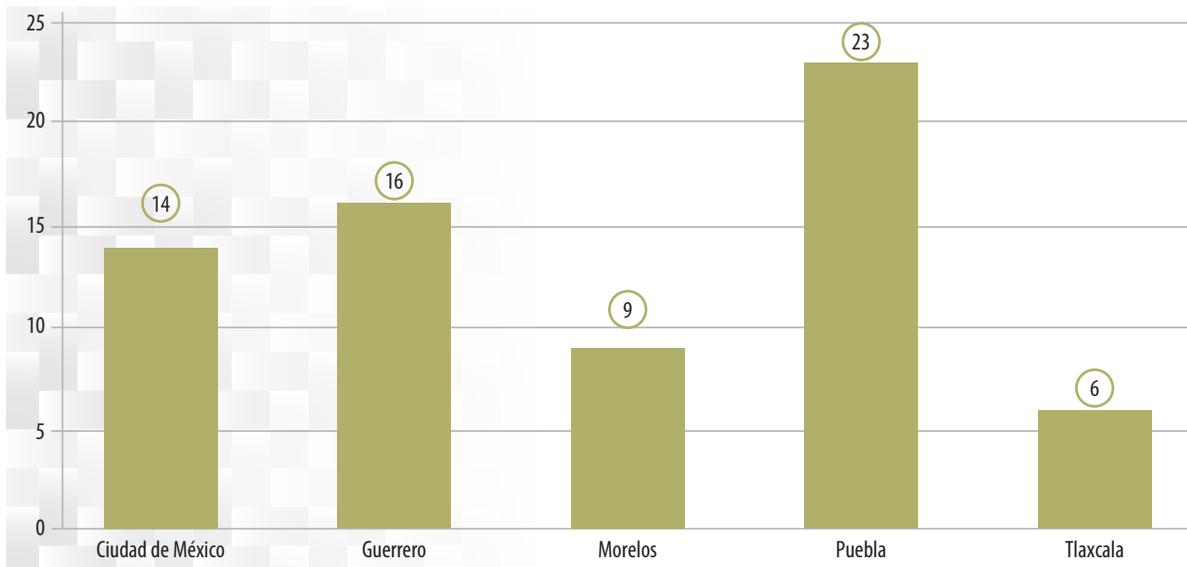


Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la magistrada y los magistrados de la Sala Regional celebraron 68 audiencias de alegatos de asuntos presentados ante este órgano jurisdiccional. Todas se llevaron a cabo en modalidad virtual, por videoconferencia, conforme a los Lineamientos para la Celebración de Audiencias de Alegatos¹⁰ aprobados en noviembre de 2017.

En el periodo, más de una tercera parte de los alegatos fueron de asuntos de Puebla (33.82 %), seguidos de Guerrero (23.53 %) y Ciudad de México (20.59 %). El detalle de las audiencias celebradas por cada entidad de la circunscripción se observa en la gráfica 21.

¹⁰ Véase 1510170291-Acuerdo 7-NOV-2017.pdf (te.gob.mx).

Gráfica 21. Audiencias de alegatos realizadas por entidad federativa^A



^A No hubo audiencias de alegatos de asuntos de Hidalgo (por lo que respecta al periodo en que la Sala Regional Ciudad de México revisó sus resoluciones).

Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

De los alegatos realizados, predominaron los relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, los procesos electivos por sistemas normativos internos y el pago de remuneraciones por el ejercicio del cargo. Además, de Puebla y Tlaxcala destacan las audiencias relativas al registro de partidos políticos locales.

Criterios jurisdiccionales relevantes

El pleno de la Sala Regional ha tomado determinaciones consideradas de especial trascendencia por su aportación a la impartición de la justicia electoral, la salvaguarda de los derechos político-electorales de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

A continuación, se exponen los criterios jurisdiccionales relevantes del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Pueblos y comunidades indígenas

Cambio de método de elección de una junta auxiliar

Este caso estuvo relacionado con la renovación de una junta auxiliar en Puebla: la comunidad estaba retomando y reconstruyendo sus instituciones y su sistema normativo interno. Al respecto, no fue posible advertir que alguna elección anterior



se hubiera realizado según sus usos y costumbres ni que hubiera ninguna constancia de solicitud del cambio del método electivo. De este modo, la Sala determinó que era correcto que la votación se realizara conforme a la legislación estatal, lo cual no implicaba que el método de elección del ejercicio anterior debiera ser el mismo para el siguiente, o bien que la comunidad no pudiera decidir de manera voluntaria aquel procedimiento que considerara que se ajusta a su sistema normativo interno.

Por ello, la Sala Regional confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla que, entre otras cuestiones, validó la emisión de la convocatoria y la declaración de validez de la elección de dicha junta auxiliar, al considerar, además, que el tribunal local ordenó la realización de diversas acciones para que, si la comunidad así lo desea, la próxima elección pudiera desarrollarse con un método distinto.



[SCM-JDC-243/2022¹¹](#)



[Sesión pública del 10 de noviembre de 2022](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 10 de noviembre de 2022](#)

Principios de autodeterminación y autodisposición normativa ante la falta de certeza respecto de las reglas aplicables para la renovación de una autoridad tradicional de un pueblo originario de la Ciudad de México

La Sala Regional estableció que, en atención a una perspectiva intercultural, se debe contextualizar la problemática generada. Por lo tanto, considerando los principios de autodeterminación y autodisposición normativa, si existe incertidumbre acerca de las reglas consuetudinarias aplicables, entonces deben ser los propios pueblos originarios (en

el caso de Ciudad de México) quienes emitan las reglas que se aplicarán para solucionar el conflicto o solventar las lagunas normativas, por medio de las autoridades tradicionales competentes y de mayor jerarquía conforme a su sistema.

Por ello, en el caso en que se controvertió la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que confirmó la convocatoria para integrar el Patronato del pueblo originario de San Andrés Totoltepec, la Sala Regional estimó que se debía tomar en cuenta que la asamblea convocada generó un conflicto intracomunitario que derivó en una confrontación entre el Patronato y el Concejo de Gobierno Comunitario, pues en dicha asamblea no se definieron qué funciones subsisten para el Patronato, cuáles corresponden al Concejo, ni quién era la autoridad o la persona que debía convocar a la renovación del Patronato.

Derivado de lo anterior, la Sala Regional revocó la sentencia impugnada, pues consideró que, ante la falta de certeza, el tribunal local debió ordenar las medidas necesarias para que, mediante su asamblea y con respeto a su autodeterminación y su propio sistema normativo interno, el pueblo pusiera fin al estado de incertidumbre existente y, de ser el caso, estableciera a quién le correspondía emitir la convocatoria mencionada.



[SCM-JDC-424/2022 y acumulado¹²](#)



[Sesión pública del 2 de febrero de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 2 de febrero de 2023](#)

¹¹ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

¹² A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivera Carrera. Resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al estimar, entre otras cuestiones, que el tribunal local llevó a cabo un análisis integral de la controversia y adoptó una decisión con perspectiva intercultural, en tanto que consideró de manera destacada diversos elementos, permitiéndole concluir que, en la asamblea del 26 de mayo de 2019, únicamente se decidió el tema relativo a que el Concejo de Gobierno Comunitario asumiera las funciones del Patronato, pero nunca se arribó a la conclusión de su desaparición ni se hizo a alusión a la pérdida de sus potestades para proveer lo necesario para su integración, así como que los efectos ordenados en la sentencia no ofrecen las posibilidades para conocer con certeza la posición de las personas asistentes a la asamblea de 2019.

Marco geográfico de participación ciudadana para los pueblos y barrios originarios de Ciudad de México

Diversas personas solicitaron modificar el marco geográfico de participación ciudadana para la elección de las comisiones de participación comunitaria de 2023 y la consulta del presupuesto participativo 2023-2024. Al respecto, la Sala Regional determinó que, al tratarse de los procesos que se realizarían en 2023, no era posible que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) incluyera como pueblo originario a alguno distinto de los 48 reconocidos previamente, de los incluidos en el sistema de registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) del Gobierno de la Ciudad de México ni de aquellos que el IECM debiera reconocer en términos de alguna sentencia. Esto, dada la firmeza —por no haber sido impugnado— del documento rector para generar tal marco geográfico.

Lo anterior, al tomar en cuenta el proceso coordinado entre la SEPI y el IECM para actualizar dicho marco, según el cual la SEPI debía renovar el sistema de registro y, una vez hecho esto, remitir la información al IECM, para que este, por su parte, actualizara el referido marco.



[SCM-JDC-6/2023; SCM-JDC-11/2023 y su acumulado SCM-JDC-12/2023; SCM-JDC-13/2023 y su acumulado SCM-JDC-14/2023; SCM-JDC-18/2023; SCM-JDC-49/2023, y SCM-JDC-53/2023¹³](#)



[Sesión pública del 17 de marzo de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 17 de marzo de 2023](#)

Garantía de audiencia de las personas terceras interesadas

A partir de un análisis del caso con perspectiva intercultural, la Sala Regional determinó que se debe observar la garantía de audiencia de las personas terceras interesadas, a efectos de asegurar que cualquiera —tanto quien pudiera verse directamente afectado en sus derechos con la promoción de las demandas primigenias como quienes integran un pueblo originario— tenga la oportunidad de hacer valer lo que a su interés convenga durante la sustanciación de los juicios locales y se le notifique como corresponda.

Por lo anterior, en el caso relacionado con la elección de la persona titular de la subdelegación (autoridad tradicional) del pueblo de Chimalcoyoc, ante la negativa de la Junta Cívica de dar publicidad a las demandas presentadas en la instancia local, era necesario que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades, requiriera información para indagar quién había sido la persona electa y, a partir de ello, tomara las medidas pertinentes para garantizar su derecho de audiencia y que la comunidad tuviera conocimiento de dichas demandas.

Ante ello, la Sala Regional revocó la resolución del tribunal local y le ordenó que emitiera una nueva determinación en que repusiera el procedimiento, a fin de garantizar el derecho de audiencia de la parte actora (que era la persona electa) y del pueblo originario.



[SCM-JDC-52/2023¹⁴](#)



[Sesión pública del 4 de abril de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 4 de abril de 2023](#)

¹³ A cargo de las ponencias de la Sala Regional Ciudad de México. Resueltos por unanimidad.

¹⁴ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

Aplicación de los principios generales del derecho aun en casos de elecciones de pueblos originarios

La Sala Regional resolvió aplicar el principio general de derecho relativo a que nadie puede beneficiarse de su propio dolo.

En el caso, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México confirmó la negativa del registro de una persona como candidata en una elección a un cargo de un pueblo originario regido por sistemas normativos internos, ya que, aunque se le concedió una prórroga para la entrega de los documentos necesarios para su registro, dicha prórroga estaba viciada al derivar de actos violentos de los que la parte actora era consciente y que le favorecieron, lo cual fue controvertido en esta instancia.

Por ello, la Sala Regional determinó, entre otras cuestiones, que si bien se actualizó una expectativa del derecho, esta derivó de un actuar que traspasó el perímetro democrático que debe regir todo proceso electivo —incluso tratándose de sistemas normativos internos—, pues la actuación de la autoridad interna estuvo viciada al haberse ejercido una presión indebida en sus integrantes. Así, considerando que ninguna persona puede verse beneficiada por su propio dolo, no podían prosperar los argumentos de la promovente.



[SCM-JDC-158/2023¹⁵](#)



[Sesión pública del 29 de junio de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 29 de junio de 2023](#)

Competencia

La Sala Regional estableció que no toda elección de una autoridad interna de un pueblo originario tiene el carácter de electoral, aun cuando se realice mediante el voto, ya que para determinarlo es necesario conocer la naturaleza y las funciones del órgano cuyo proceso de renovación es la causa de la controversia. Si bien los pueblos originarios tienen derecho a elegir a sus representantes o autoridades, para que su elección pueda considerarse materia electoral, la autoridad a elegir debe tener funciones de representación equivalentes a figuras de poder público.

Así, en el caso en que se impugnó la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que confirmó la elección de la Comisión de Festejos de San Jerónimo Aculco-Lídice 2022-2024, la Sala Regional determinó que no se actualizaba la competencia electoral dado que, si bien los planteamientos de la parte actora se encaminaron a evidenciar una posible vulneración de su derecho a votar en la elección, las funciones de dicha comisión se encuentran circunscritas a festividades meramente religiosas en el interior o exterior de la propia comunidad y no ejerce poder público en la comunidad ni ningún otro relacionado con su derecho de autogobierno en el ámbito político.



[SCM-JDC-412/2022¹⁶](#)



[Sesión pública del 2 de marzo de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 2 de marzo de 2023](#)

¹⁵ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

¹⁶ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al considerar que el tribunal local sí era competente para conocer y resolver la controversia y, por ello, este órgano jurisdiccional federal podía adentrarse al estudio de los planteamientos de la demanda que originó el juicio.

Falta de legitimación de personas que no se ostentan como integrantes de un pueblo originario

La Sala Regional estableció que quienes no integran un pueblo originario no tienen legitimación activa para cuestionar qué autoridades tradicionales pueden o no convocar a un ejercicio de participación ciudadana organizado por estas; esa legitimación solo la tienen quienes se ostentan como integrantes de dicho pueblo.

En el caso, se controvertió una resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que revocó la convocatoria a la asamblea extraordinaria deliberativa para ejercer el presupuesto participativo de 2023-2024 en el pueblo de San Andrés Totoltepec, Tlalpan. Esta Sala determinó, entre otras cuestiones, que si bien quienes habitan en la unidad territorial del pueblo originario pueden reclamar la convocatoria por tratarse del documento mediante el cual se materializa el ejercicio de su prerrogativa para participar activamente y tomar parte en los asuntos vinculados a los mecanismos de participación ciudadana, no cuentan con legitimación para cuestionar qué autoridades tradicionales pueden o no convocar a dicho ejercicio, por ser asuntos acotados al derecho de autonomía y autogobierno del pueblo originario y sus integrantes.



[SCM-JDC-134/2023 y acumulados¹⁷](#)



[Sesión pública del 3 de agosto de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 3 de agosto de 2023](#)

Intervención de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la elección de una autoridad representativa de diversos pueblos originarios de Ciudad de México

Este órgano jurisdiccional determinó que fue indebido que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México supeditara el cumplimiento de sus determinaciones a que la SEPI, la alcaldía Xochimilco y el IECM elaboraran una relación de autoridades tradicionales, representativas y personas relevantes de diversos pueblos originarios de Ciudad de México, para saber a quién o a quiénes se convocaría a las asambleas comunitarias relacionadas con la elección de la coordinación territorial (o autoridad que se elija), pues, acorde a las decisiones del tribunal local en la cadena impugnativa, tal medida solo era una opción potencial para guiar a la alcaldía y al instituto electoral local, sin que fuera un requisito esencial cuya ausencia paralizara por completo el proceso de elección. Lo anterior, en el entendido de que, de ninguna manera, la participación de la SEPI puede ser considerada como una intromisión a la autonomía y la libre autodeterminación de los pueblos originarios, ni que su finalidad sea condicionar el ejercicio de los derechos de las personas que los integran, sino únicamente como un auxilio.

Por lo anterior, la Sala Regional modificó los efectos de los acuerdos plenarios impugnados para clarificar que la tarea encomendada a la alcaldía Xochimilco, al instituto local y a la SEPI para identificar a las autoridades tradicionales, representativas o personas relevantes de los pueblos originarios y que eventualmente podrían ser convocadas a las asambleas comunitarias no debe representar un obstáculo insuperable para el cumplimiento de las

¹⁷ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

medidas establecidas por el tribunal local en sus decisiones anteriores.



SCM-JDC-209/2023, SCM-JDC-210/2023, SCM-JDC-211/2023, SCM-JDC-212/2023 y SCM-JDC-213/2023¹⁸



Sesión pública del 7 de septiembre de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 7 de septiembre de 2023

implicaba, necesariamente, que dichas personas no se consideraran militantes.



SCM-JDC-165/2023¹⁹



Sesión pública del 6 de julio de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 6 de julio de 2023

Partidos políticos

Derecho de asociación de las personas que pretendan afiliarse a un partido político local

La Sala Regional Ciudad de México determinó que, en el procedimiento de creación de un partido político, confluyen el derecho a constituirlo y el de asociación de las personas que pretenden afiliarse a este, por lo que se debe respetar la garantía de audiencia de tales personas para defender la asamblea correspondiente.

En el caso, una asociación civil controvertió la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que confirmó la invalidez de una asamblea distrital. La Sala resolvió, entre otras cosas, que ello implicaba una limitación injustificada al derecho político-electoral de las personas que hubieran acudido a tal reunión a estar afiliadas al partido recién creado. Además, resultaba incongruente que pese a que el tribunal local resolvió que se había vulnerado su garantía de audiencia, no restituyera tal derecho, lo que era menester, pues la declaración de invalidez de una asamblea

Obligación de los partidos políticos de contar con la documentación para la fiscalización

La Sala Regional estableció que los partidos políticos son responsables de los recursos públicos que reciben y tienen la obligación de acreditar que los utilizaron para los fines para los que se les entregaron y no en cuestiones diversas, por lo que deben contar con la documentación que soporte eso.

En el caso, un partido político controvertió una resolución del Consejo General del INE que lo sancionaba por irregularidades encontradas en el dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del ejercicio de 2021. La Sala Regional determinó, entre otras cuestiones, que no era razón suficiente que el partido político refiriera que no contaba con la documentación soporte para la fiscalización porque diversas personas que le llevaban la contabilidad habían realizado actos ilegales, por lo que interpuso procedimientos en materia civil y penal en su contra. Lo anterior, debido a que si se consideraba lo señalado por el partido, se habrían puesto en riesgo los principios que rigen los recursos que reciben los institutos políticos, además de que estos también tienen la obligación de asumir las faltas que pudieran cometer las personas a quienes contratan para la administración de

¹⁸ A cargo de las ponencias integrantes de la Sala Regional Ciudad de México. Resueltos por unanimidad.

¹⁹ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

los recursos públicos, con independencia de que puedan ejercer las acciones legales que consideren pertinentes en contra de quien les hubiera colocado en esa situación.



SCM-RAP-15/2022 y acumulado²⁰



Sesión pública del 3 de agosto de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 3 de agosto de 2023

Requisitos para que un partido político nacional que perdió su registro se constituya como partido local

La Sala Regional analizó el requisito de postulación de las candidaturas necesario para que un partido político que había perdido su registro nacional se constituyera como partido local, contenido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos y otras disposiciones, que establece como condición haber obtenido por lo menos 3.00 % de la votación válida emitida en la elección local y haber postulado candidaturas propias en al menos la mitad de los municipios y distritos de la entidad en la que aspire a obtener el registro local.

Para la Sala, el artículo referido establece como requisito que se postulen dichas candidaturas en distritos y municipios, y el lineamiento que lo reglamenta no puede modificar esa disposición. Ello, porque los institutos políticos que perdieron su registro nacional y pretenden obtener uno local deben cumplir 2 características de la representatividad: la poblacional, que implica haber postulado candidaturas en al menos la mitad de los distritos, y la territorial, que implica haber postulado la

mitad de las candidaturas en al menos la mitad de los municipios.



SCM-JRC-1/2023 y acumulados²¹



Sesión pública del 9 de marzo de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 9 de marzo de 2023

Plazo para interponer quejas en un partido político

La Sala estableció que, tratándose de quejas en que se informe al órgano de justicia de un partido político la posible comisión de actos presuntamente sancionables en términos de la normativa interna, aplica la figura de la prescripción.

En el caso, se presentó una queja por presuntas faltas que infringían la normativa interna de Morena. Dicha inconformidad fue determinada como extemporánea por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de ese partido, al haber sido presentada fuera del plazo de 15 días hábiles para promoverla, lo cual fue confirmado por el tribunal local. Por su parte, la Sala Regional resolvió que el plazo para presentar esa queja era el de prescripción (3 años) y no el de la presentación de un medio de impugnación (15 días), porque tenía como propósito hacer del

²⁰ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

²¹ Engrose a cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por mayoría, con el voto en contra de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas, al considerar que Rafael Moreno Valle Buitrón no acreditó tener personería para representar a Fuerza por México en la instancia local. La resolución de la Sala Regional Ciudad de México fue revocada por la Sala Superior al resolver los juicios SUP-JRC-29/2023 y SUP-JRC-36/2023, acumulados, al determinar que el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos debe ser interpretado de forma funcional, lo que implicó que el requisito de postular al menos una mitad de candidaturas en los distritos locales y otra mitad en los ayuntamientos se debe analizar de forma disyuntiva y alternativa, por lo que la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

conocimiento del órgano sancionador un posible actuar infractor y no se trataba de la vulneración del ejercicio personal de derechos políticos de la persona denunciante. En consecuencia, se revocó la sentencia controvertida y, por ende, la determinación que declaró la improcedencia de la queja.



[SCM-JE-19/2023²²](#)



[Sesión pública del 18 de mayo de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 18 de mayo de 2023](#)

Integración de los órganos directivos de un partido político local

La Sala Regional determinó que la integración de los órganos directivos de un partido político local en Puebla debía ser conforme a las personas que se encuentren registradas como sus integrantes ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, como lo indicaban los lineamientos para tal efecto.

Así, en un caso en que se controvertió una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla que ordenaba al instituto local considerar solo a 6 personas en la integración del Comité Directivo Estatal de un partido local, la Sala determinó que debían considerarse a las 9 personas inscritas en el registro del INE.



[SCM-JRC-12/2023 y acumulados²³](#)



[Sesión pública del 20 de julio de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 20 de julio de 2023](#)

Interpretación de la prerrogativa de actividades de representación política en Morelos

La Sala Regional Ciudad de México, al coincidir con lo resuelto por el tribunal local, determinó que debe distribuirse de manera igualitaria el financiamiento para actividades de representación política ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que equivale a 6.00 % adicional al monto correspondiente al financiamiento por concepto de actividades ordinarias.

En el caso, se controvertió una sentencia en que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos confirmó el acuerdo de distribución de financiamiento para actividades de representación política emitido por el instituto local. Esta Sala resolvió que, entre otras cuestiones, para la distribución de dicho financiamiento no existe una regla expresa que permita u obligue a dar un trato diferenciado entre los diversos partidos, máxime si se trata de un recurso que debe utilizarse para una función en que no debe haber distinción alguna entre los institutos políticos, pues todos tienen el mismo derecho a participar en las actividades del instituto local, sin que se vulnere el principio de equidad al distribuir de forma igualitaria tal recurso.



[SCM-JRC-13/2023²⁴](#)



[Sesión pública del 30 de agosto de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión de 30 de agosto de 2023](#)

²² A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

²³ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

²⁴ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

Validación de afiliaciones mínimas para el registro como partido político local

La Sala Regional determinó que, para la validación de las firmas con el objetivo de constituir un partido político local en Guerrero, dado que los lineamientos correspondientes establecían un mecanismo diferenciado de verificación, no era válido que se trasladaran disposiciones previstas para la aplicación móvil a las de régimen de excepción (en papel, para zonas de alto grado de marginación), por lo que se debían validar las afiliaciones según el medio en que las firmas se hubieran recabado.

En el caso, se controversió una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que confirmaba la determinación del organismo público local electoral (OPLE) acerca de la improcedencia de la solicitud de registro de una organización ciudadana como partido político local, debido a que no había cumplido el requisito mínimo de afiliaciones. Por su parte, la Sala resolvió, entre otras cosas, que se justificó incorrectamente la facultad o atribución del OPLE para que, con base en una interpretación sistemática y por analogía, aplicara un mecanismo de verificación de afiliaciones obtenidas bajo el régimen de excepción que únicamente correspondía a las afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, ya que, conforme a los lineamientos correspondientes, la compulsión de los rasgos generales de la firma recabada con la de la credencial para votar era exclusivamente para las firmas obtenidas por aplicación móvil, pues el traslado implicó falta de certeza acerca de las reglas aplicables e impidió tomar las medidas al respecto.

Por lo anterior, la Sala Regional revocó la sentencia impugnada y, en consecuencia, la resolución del instituto local, por lo que se le vinculó para que, de

cumplir con todos los requisitos y no haber motivo diverso para la negativa, se pronunciara acerca de la declaratoria de procedencia de la constitución como partido político local de la organización ciudadana.



[SCM-JDC-272/2023²⁵](#)



[Sesión pública del 19 de octubre de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 19 de octubre de 2023](#)

Acceso a la justicia

Oportunidad para la presentación de la demanda cuando la parte actora pudiera estar privada de su libertad

La Sala determinó que cuando existan indicios respecto a que la parte actora podría encontrarse recluida en prisión, considerando el marco modulado de protección de derechos de las personas que se encuentran privadas de su libertad, así como las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, se deben considerar las circunstancias especiales del caso para realizar el cómputo del plazo para la presentación de la demanda, a efectos de privilegiar el acceso a la justicia de la parte actora y su debida defensa, pudiendo incluso solicitar alguna diligencia para mejor proveer.

Por ello, la Sala Regional revocó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, que desechó la demanda de la parte actora al considerarla extemporánea, y le ordenó que emitiera una nueva sentencia en la que analizara la oportunidad de la demanda, tomando en cuenta las

²⁵ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

consideraciones respecto a la situación de vulnerabilidad que de forma indiciaria se desprende del expediente.



SCM-JDC-369/2022²⁶



Sesión pública del 10 de noviembre de 2022



Versión estenográfica de la sesión del 10 de noviembre de 2022

de utilidad para su impugnación, pues este forma parte integral de la sentencia.



SCM-JE-90/2022²⁷



Sesión pública del 25 de noviembre de 2022



Versión estenográfica de la sesión del 25 de noviembre de 2022

Cómputo para la presentación de la demanda cuando se notifica en fechas diversas la resolución impugnada y un voto

En el caso, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México notificó su resolución en una fecha y el voto aclaratorio emitido en dicho juicio al día siguiente. La Sala Regional determinó que el plazo para accionar no se debe contar a partir de la notificación de la resolución original, sino de la que contiene el voto (aclaratorio en ese caso).

La razón es que el tribunal local resuelve en forma colegiada y las normas que rigen su funcionamiento establecen la obligación de que un voto sea insertado en la sentencia y colocado antes del apartado de firmas, pues forma parte de la resolución.

Por ello, si por un error atribuible solo a la autoridad responsable, la parte actora recibió en un primer momento únicamente la resolución, sin el voto aclaratorio, tal circunstancia no debe ocasionarle un perjuicio ni ser un obstáculo para que ejerza su derecho de defensa, con independencia de si las razones contenidas en el voto pudieran serle o no

Legitimación activa

La Sala Regional Ciudad de México, por excepción, reconoció legitimación activa a quienes fungieron con el carácter de autoridades responsables en un juicio local, al tratarse de controversias inmersas en un conflicto intracomunitario (en ambos casos de pueblos originarios de Ciudad de México), cuyos argumentos, en cierta medida, hacían ver una vulneración del derecho colectivo de autogobierno y autodeterminación de su comunidad.

En uno de los casos acudió la presidenta de la Comisión Organizadora de la elección de la coordinación territorial del pueblo de San Francisco Tlaltenco —órgano que fue autoridad responsable en la instancia local— a controvertir una sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con el argumento de que dotó incorrectamente de significado el requisito de ser persona originaria del pueblo para participar en la referida elección. Al respecto, la Sala Regional le reconoció la legitimación activa, pues acudía en defensa del derecho colectivo a la autodeterminación, para definir con sus propios parámetros quién se consideraba persona originaria.

En el otro caso acudió a juicio una persona que se ostentó como subdelegado de un pueblo originario —autoridad responsable ante el Tribunal

²⁶ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

²⁷ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

Electoral de la Ciudad de México— para impugnar la sentencia que declaró la nulidad de la asamblea que él mismo había convocado para definir los proyectos que debían ejecutarse con el presupuesto participativo. La Sala Regional consideró que el actor tenía la legitimación activa al aducir que la resolución vulneraba el derecho del pueblo a la autodeterminación, pues se debió ordenar la realización de una nueva asamblea en vez de determinar que, al existir una que no había sido impugnada, era esta la que debía prevalecer.



SCM-JDC-56/2023²⁸



Sesión pública del 9 de marzo de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 9 de marzo de 2023



SCM-JDC-181/2023²⁹



Sesión pública del 28 de septiembre de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 28 de septiembre de 2023

Oportunidad de interponer medios de impugnación originados en los procesos de participación ciudadana

La Sala Regional resolvió que, conforme a lo indicado en la convocatoria para la elección de las comisiones de participación comunitaria de 2023 y la

consulta del presupuesto participativo 2023-2024 —al ser el marco normativo especial que regula de forma particular esos procedimientos—, el cómputo de los plazos para la interposición de los medios de impugnación contra los dictámenes acerca de la inviabilidad de los proyectos, en específico, se debe realizar en días naturales, tal como establece dicha convocatoria.



SCM-JDC-81/2023³⁰



Sesión pública del 4 de mayo de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 4 de mayo de 2023

Desistimiento por quien acude en representación de una organización ciudadana

La Sala Regional determinó que no es procedente el desistimiento, si quien acude lo hace en representación de una organización ciudadana que pretende constituirse como partido político local, en defensa de un interés difuso, colectivo o de grupo.

En el caso se controvertió una resolución de un tribunal local que confirmó la negativa de registro de una organización ciudadana como partido político local. Al respecto, esta Sala resolvió, entre otras cosas, que no era procedente el desistimiento presentado por quien se ostentaba como representante de tal organización, al tratarse de una acción que se ejerció en nombre de un grupo de personas que aspiraban a constituirse como partido político local, en defensa de intereses difusos y no de un interés particular, ya que la organización no resulta ser la titular única del interés jurídico afectado, sino que este trasciende al grupo de

²⁸ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

²⁹ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al estimar que se debió considerar impugnada la validez de una asamblea que no fue analizada ni por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, ni por la Sala Regional.

³⁰ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

personas afiliadas. En consecuencia, se determinó improcedente el desistimiento.



SCM-JDC-246/2023³¹



Sesión pública del 28 de septiembre de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 28 de septiembre de 2023

Cómputo de la oportunidad con base en la notificación personal cuando se controvierte la imposición de una medida de apremio

La Sala Regional resolvió que cuando la determinación de una autoridad implica la imposición de una medida de apremio, es necesario que la notificación se realice de manera personal, lo que garantiza el pleno conocimiento de la sentencia por impugnar y privilegia el acceso efectivo a una adecuada y oportuna defensa.

En ese sentido, en un caso en que se controvirtió un acuerdo plenario de un incidente de incumplimiento ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por el que impuso a la parte actora una medida de apremio consistente en una multa, la Sala resolvió, entre otras cuestiones, que debió notificársele de manera personal y que, al no haberlo hecho así, no era posible tener por notificada a la parte actora en la fecha ni en los términos mencionados en el informe circunstanciado.



SCM-JDC-287/2023³²



Sesión pública del 26 de octubre de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 26 de octubre de 2023

³¹ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

³² A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistra-

Competencia electoral

Incompetencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México respecto de la ejecución de proyectos ganadores del presupuesto participativo

La parte actora acudió a la Sala Regional a impugnar una resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que determinó que era legalmente incompetente para conocer de su demanda, pues versaba acerca de la ejecución de los proyectos ganadores del proceso de consulta de presupuesto participativo.

La Sala Regional resolvió que la imposibilidad de ejecutar los proyectos ganadores del presupuesto participativo, su no ejecución o su ejercicio, atribuidos a las alcaldías de Ciudad de México, no es una controversia que deba ser conocida por la jurisdicción electoral, tal como había sostenido el tribunal local.

En ese caso, si la pretensión de la parte actora era que se sancionara la omisión de una alcaldía en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, entonces la autoridad competente era la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y no el tribunal local.



SCM-JE-90/2022³³



Sesión pública del 25 de noviembre de 2022



Versión estenográfica de la sesión del 25 de noviembre de 2022

do en funciones Luis Enrique Rivero Carrera, al considerar que la demanda era extemporánea al haberse practicado la respectiva notificación personal a la parte actora, y el voto razonado del magistrado José Luis Ceballos Daza, quien explicó por qué votó a favor pese a que formuló un voto particular al resolver el juicio SCM-JDC-70/2022.

³³ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

Actos de un ayuntamiento que no corresponden a la materia electoral

La Sala Regional Ciudad de México determinó que, cuando se trate de una controversia que cuestione designaciones conferidas mediante acuerdos de un ayuntamiento que no emanen del voto popular o de procesos electivos de esa naturaleza, aun cuando estén inmersos derechos político-electorales de las partes, se está ante actos administrativos que corresponden a un ámbito distinto al de la materia electoral.

Por ello, en el caso en que se controvertió la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que revocó el acuerdo del cabildo del municipio de San Marcos —mediante el cual se dejaba sin efectos la determinación de dar por concluido el cargo de comisario municipal de Las Vigas y se anulaba el nuevo nombramiento—, la Sala Regional decidió invalidar la resolución impugnada debido a que el tribunal local debió concluir que la permanencia en el cargo no podía ser objeto de tutela en materia electoral. Lo anterior, por no poder ser considerado como una prórroga ni provenir de una elección popular, sino de una determinación del cabildo, es decir, como un acto administrativo, para conferir facultades temporales a determinadas personas.



SCM-JE-22/2023³⁴



Sesión pública del 25 de mayo de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 25 de mayo de 2023

Competencia respecto del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de Ciudad de México

La Sala Regional determinó que el alcance de la materia electoral para revisar el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y la convocatoria para su conformación es solo cuando se impugnen actos u omisiones específicos en los que presuntamente se vulnere algún derecho político-electoral o cuando se trate del cumplimiento de una sentencia en la materia.

En los casos sometidos al conocimiento de esta Sala, se determinó que la convocatoria correspondiente no había emanado directamente de lo ordenado en el juicio SCM-JDC-150/2021 y acumulados, sino en acatamiento de diversas normas locales, por lo que, en un asunto relacionado con tal convocatoria, la Sala Regional carecía de facultad para definir qué autoridad debía conocer de la impugnación original y, en otro caso relacionado con tal documento, el tribunal local no era competente para revisar la demanda local.



SCM-AG-25/2023 (acuerdo plenario 2)³⁵

Sesión privada del 13 de julio de 2023



SCM-JDC-173/2023³⁶



Sesión pública del 13 de julio de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 13 de julio de 2023

³⁴ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

³⁵ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

³⁶ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

Actos parlamentarios susceptibles de tutela jurisdiccional electoral

La Sala Regional determinó que algunos espacios de actuación en los congresos pueden ser susceptibles de análisis en la jurisdicción electoral, por traducirse, de manera excepcional, en la vulneración material de los derechos político-electorales, al tratarse de aspectos muy distintos al ejercicio de la deliberación pública o al ejercicio pleno de funciones como integrantes de la legislatura, aun cuando los actos tuvieran verificativo en el recinto de un congreso local.

En el caso, una diputada del Congreso de la Ciudad de México controvertió un acuerdo plenario en el que el tribunal local estableció su incompetencia para resolver un procedimiento especial sancionador contra un diputado local por actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Al respecto, la Sala estableció que la denuncia no estaba dirigida a expresiones o manifestaciones en el seno parlamentario, en el marco del debate que forma parte del ejercicio del cargo de las personas legisladoras, sino que aludía a interacciones físicas en el recinto legislativo señaladas como inapropiadas, por lo que el tribunal local debió reconocer su competencia y abordar los méritos del asunto en un estudio de fondo.

En consecuencia, este órgano jurisdiccional revocó el acuerdo plenario controvertido para que, en su caso, el tribunal local realizara el estudio de fondo para resolver el procedimiento especial sancionador correspondiente.



SCM-JDC-149/2023³⁷



Sesión pública del 19 de octubre de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 19 de octubre de 2023

Derecho parlamentario

Incompetencia de los tribunales locales para conocer de cuestiones inherentes a la función parlamentaria y la organización interna de los congresos locales

La Sala Regional determinó que la omisión de reconocer a una persona como integrante de un grupo parlamentario y a otra como integrante de la mesa directiva —ambos cargos en un congreso local— es un acto que pertenece al ámbito del derecho parlamentario y, por tanto, se encuentran fuera de la tutela de la jurisdicción electoral.

En el caso, diversas personas diputadas de un congreso local acudieron a esta Sala, que, por su parte, estableció que se trataba de cuestiones parlamentarias porque los actos controvertidos en la instancia local, incluidos los que se consideraron constitutivos de violencia política contra las mujeres por razón de género, descansaban en el cuestionamiento de la pertenencia o no a un grupo parlamentario u órgano de gobierno del congreso local, circunstancia que no deriva directamente del ejercicio del cargo público de elección popular de quienes fueron la parte actora en aquella instancia, sino de la organización interna del órgano parlamentario. Además, no se alegó la posible limitación de la representación de una opción política designada por la ciudadanía, por lo que se actualizaba la incompetencia del tribunal local para conocer de la impugnación planteada.



SCM-JDC-70/2023, SCM-JDC-71/2023, SCM-JDC-72/2023, SCM-JDC-73/2023 y SCM-JDC-74/2023 acumulados³⁸



Sesión pública del 18 de mayo de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 18 de mayo de 2023

³⁷ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

³⁸ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

Solicitud de una diputación local para incorporarse a una asociación parlamentaria ciudadana

La Sala Regional determinó que la solicitud de una persona diputada local para incorporarse a una asociación parlamentaria ciudadana, dado su carácter y alcance, se circunscribía a una decisión interna y de organización del congreso local, aspecto que se encuentra fuera de la tutela de los órganos de justicia electorales.

En el caso, se controvertió la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respecto de la cual se ponía en duda la competencia material. Dicha resolución, entre otras cuestiones, revocó el oficio emitido por el vicepresidente de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México que negaba la incorporación de una persona diputada local a una asociación parlamentaria ciudadana, para lo cual, el referido tribunal inaplicó, por considerarla discriminatoria y no revelar un fin constitucional legítimo, la fracción VII, del artículo 36, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

La Sala Regional determinó que se actualizaba la incompetencia de la jurisdicción electoral para el conocimiento de la impugnación primigenia, por lo que el tribunal local no debió analizar el oficio de negativa ni la constitucionalidad de la norma referida.



SCM-JE-37/2023³⁹



Sesión pública del 8 de junio de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 8 de junio de 2023

Acceso y ejercicio del cargo

Toma de protesta como medio de adquirir derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de un cargo

Esta Sala Regional determinó que, con independencia de si una persona presenta un escrito de renuncia o notifica su falta temporal por motivos de salud a un cargo para el que fue elegida, si no rindió protesta, es entonces imposible reincorporarla a su cargo, ya que no adquirió los derechos ni las obligaciones inherentes a este.

En el caso, una persona controvertió una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla que confirmó la negativa de reincorporarla como regidora propietaria de un ayuntamiento. Esta Sala determinó que, si nunca rindió la protesta que constitucionalmente le era exigida, entonces no adquirió los derechos ni las obligaciones inherentes a ese cargo y, en consecuencia, no podía solicitar licencia ni atenderse su solicitud de reincorporación.



SCM-JDC-140/2023⁴⁰



Sesión pública del 13 de julio de 2023



Versión estenográfica de la sesión del 13 de julio de 2023

Derechos de las mujeres

Análisis de hechos con perspectiva de género en casos que se alega violencia política contra las mujeres en razón de género

Esta Sala Regional determinó que, para el análisis de la violencia política contra las mujeres en razón

³⁹ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

⁴⁰ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

de género, debe revisarse si existió alguna relación asimétrica de poder, aunque esta no necesariamente provenga de una subordinación o relación jerárquica, sino de situaciones que colocan a ciertas personas en una relación de poder respecto de otras.

En el caso, una persona denunció actos de naturaleza sexual que podrían constituir dicha clase de violencia. Al respecto, la Sala Regional precisó que las relaciones jerárquicas no son el único supuesto en que se puede presentar esa violencia, pues las leyes en la materia reconocen la posibilidad de que haya actos de esta naturaleza aun en relaciones que existen, de manera formal, en un plano de igualdad —entre personas candidatas y precandidatas, personas militantes o integrantes de un mismo órgano colegiado—, por lo que lo verdaderamente relevante para el análisis es detectar la existencia de relaciones asimétricas de poder.



[SCM-JDC-374/2022⁴¹](#)



[Sesión pública del 30 de marzo de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 30 de marzo de 2023](#)

Derechos de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral

Reconocimiento del inicio de la relación laboral en el periodo de transición a la conformación del Instituto Federal Electoral

La Sala Regional reconoció la antigüedad laboral a una persona que perteneció a la Comisión Federal Electoral y pasó a formar parte del Instituto Federal Electoral (IFE) desde antes de su fundación formal.

Lo anterior porque si bien el IFE se fundó formalmente el 11 de octubre de 1990, expidió a la parte actora documentación que evidenciaba que le pagó una percepción económica desde el 1 de octubre de ese año, por lo que la Sala determinó que era posible considerar que la parte actora comenzó a trabajar para el IFE desde tal fecha, aunque fuera anterior a su fundación, atendiendo al periodo de transición para la creación de dicho instituto.



[SCM-JLI-31/2023⁴²](#)

Sesión privada del 6 de junio de 2023

Procedimiento de fiscalización

Modificación del criterio de sanción por el registro extemporáneo de operaciones

En un procedimiento de fiscalización de partidos políticos, la Sala Regional analizó los agravios acerca de que el Consejo General del INE vulneró los principios de previsibilidad, tipicidad y confianza legítima al modificar, de último momento, un criterio de sanción para el registro extemporáneo de operaciones, sin que dicha modificación se encontrara debidamente fundada y motivada.

La Sala consideró que los agravios eran esencialmente fundados y suficientes para revocar las conclusiones de la resolución impugnada, porque estaba indebidamente fundada y motivada, dado que el referido consejo no plasmó las razones para arribar a su determinación sancionatoria, al basarse en consideraciones genéricas y sin una motivación reforzada en el caso concreto.

Es criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que las sanciones que impone la autoridad fiscalizadora se basen en la valoración de las circunstancias particulares de cada caso, por lo

⁴¹ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

⁴² A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

que si en determinado ejercicio se impone cierta sanción, ello no puede entenderse como un criterio vinculante o inamovible. En este asunto la autoridad estaba obligada a emitir una motivación reforzada para evidenciar una debida individualización de la sanción y hacer patente que la conducta ameritaba esta y no una distinta o con menor consecuencia.

Lo anterior, ante la existencia de actuaciones previas y consistentes en el tiempo, pues parte de dicha motivación radicó en señalar que las determinaciones anteriores no habían logrado crear un efecto disuasorio en todos los sujetos obligados y no solo del partido que era fiscalizado, y se ofrecieron argumentos generales que dejaron de lado la ponderación de las circunstancias fácticas y las consideraciones particulares del partido recurrente, así como el cambio de la sanción con el valor del monto involucrado y no con la conducta desplegada.



[SCM-RAP-28/2022⁴³](#)



[Sesión pública del 9 de febrero de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 9 de febrero de 2023](#)

Procedimientos sancionadores electorales

Cuestionamientos autoincriminatorios

La Sala Regional determinó que algunos de los cuestionamientos hechos en la instrucción de un procedimiento especial sancionador podrían resultar autoincriminatorios, al incidir en la actualización directa e ineludible de alguno de los elementos configurativos de la infracción por investigar.

En el caso, se denunciaron actos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género y al sustanciar el procedimiento se hicieron requerimientos de diversa información. La Sala Regional determinó que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, autoridad que emitió la resolución impugnada, debió revisar si la información contenida en los requerimientos cumplía los principios básicos de la investigación válida en los procedimientos especiales sancionadores, sin oponerse al derecho de no autoincriminación. Así, dado que algunas de las preguntas formuladas podrían incidir en la actualización directa de uno de los elementos configurativos de la infracción denunciada, al tratarse del motivo o propósito de la conducta desplegada, se concluyó que denotaba un carácter eminentemente autoincriminatorio, por lo que se modificó la sentencia impugnada.



[SCM-JE-27/2023⁴⁴](#)



[Sesión pública del 4 de mayo de 2023](#)



[Versión estenográfica de la sesión del 4 de mayo de 2023](#)

Revocación de mandato

Revisión de apoyos para la revocación de mandato de la persona titular de una alcaldía en Ciudad de México

Esta Sala determinó, entre otras cosas, que la garantía de audiencia, respecto de la revisión de los apoyos de la ciudadanía recabados para solicitar una consulta de revocación de mandato en Ciudad de México, solo se debe realizar acerca de los registros que la compulsa llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral determinó como

⁴³ A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Resuelto por unanimidad.

⁴⁴ A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza. Resuelto por unanimidad.

incompletos y los no encontrados en el padrón, ya que únicamente estos pueden ser subsanados.

Por ello, en un caso en que se controvertió un acuerdo del Consejo General del IECM —mediante el cual se aprobó el dictamen respecto del porcentaje de apoyo ciudadano aportado en la solicitud de la consulta de revocación de mandato de la persona titular de la alcaldía Miguel Hidalgo—, la Sala Regional determinó que —conforme a los lineamientos correspondientes— los registros incompletos y los no encontrados eran aquellos en los que faltan datos o existe una inconsistencia que impide revisar si se encuentran en el padrón electoral de la demarcación territorial con un registro vigente, cuentan con credencial para votar y están en la lista nominal; esto implicaba que podían ser subsanados, por lo que esa delimitación y, por tanto, la exclusión de otras clasificaciones —por ejemplo, cuando una persona causó baja del padrón electoral, pertenece a otro ámbito territorial o hay registros duplicados— para realizar la garantía de audiencia son acordes con lo establecido en el artículo 25, apartado G, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce el derecho a pedir la revocación de mandato cuando lo haga 10.00 % de las personas incluidas en la lista nominal del ámbito respectivo.



SCM-JDC-197/2023 y SCM-JDC-202/2023
acumulado⁴⁵



Sesión pública del 13 de julio de 2023



Versión estenográfica de la sesión
del 13 de julio de 2023

Derecho de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral

Requisito de probable beneficio para el reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional

La Sala Regional determinó que, si bien, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del INE es competente para resolver las procedencias e improcedencias de las solicitudes de reingreso al servicio, ni el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, ni los Lineamientos para el Reingreso y la Reincorporación al SPEN establecen que el probable beneficio del reingreso sea un requisito de procedencia, por lo que dicho análisis debe ser realizado por el Consejo General del INE al determinar si autoriza o no el reingreso.

En el caso, se controvertió el oficio por el que la persona titular de la Dirección Ejecutiva del SPEN determinó improcedente una solicitud de reingreso debido a que, entre otras cuestiones, no generaría un probable beneficio para el instituto. La Sala revocó tal oficio, al considerar, entre otras razones, que el análisis del probable beneficio correspondía al Consejo General del INE, por lo que se ordenó que, en su caso, la Dirección Ejecutiva del SPEN continuara el procedimiento sin considerar este punto, pues tal cuestión no era uno de los requisitos y no debía ser calificada por dicha autoridad.



SCM-JDC-366/2022⁴⁶



Sesión pública del 26 de enero de 2023



Versión estenográfica de la sesión
del 26 de enero de 2023

⁴⁵ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

⁴⁶ A cargo de la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas. Resuelto por unanimidad.

Infografía 1

CRITERIOS RELEVANTES



Pueblos y comunidades indígenas

Respeto a los principios de autodeterminación y autodisposición normativa ante la falta de certeza respecto de las reglas aplicables para la renovación de autoridades tradicionales de un pueblo originario.

Aplicación de principios generales del derecho aun en casos de elecciones de pueblos originarios regidos por sistemas normativos internos.

La elección de representantes internos en pueblos originarios se considera materia electoral cuando la autoridad a elegir tiene funciones de representación equivalentes a figuras del poder público.



Partidos políticos

Respeto a la garantía de audiencia ligada al derecho de asociación de las personas que pretendan afiliarse a un partido político local.

Obligación de los partidos políticos de contar con la documentación para la fiscalización.

Requisito de representatividad poblacional y territorial para que un partido político nacional que perdió su registro se constituya como partido local.



Derechos de las mujeres

Análisis de la existencia de algún vínculo asimétrico de poder que no necesariamente provenga de una relación jerárquica en los casos que se alega violencia política contra las mujeres por razón de género.



Acceso a la justicia

Atención al marco de protección para las personas que se encuentran privadas de su libertad con el fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Legitimación activa de las personas que funjan como autoridades responsables en juicios locales acerca de controversias inmersas en conflictos intracomunitarios de pueblos originarios.



Competencia electoral

No son competencia electoral las controversias relacionadas con las designaciones conferidas mediante acuerdos de un ayuntamiento que no emanen del voto popular o de procesos electivos.

Verificaciones por parte de la Visitaduría Judicial



La Visitaduría Judicial del TEPJF hizo 2 verificaciones a la Sala Regional Ciudad de México en el periodo que se informa, como se muestra en el cuadro 20.

Cuadro 20. Verificaciones por la Visitaduría Judicial

Verificación	Fecha
Verificación a distancia	Del 27 al 31 de marzo de 2023 (plazo para rendir el informe)
Visita ordinaria de inspección	Del 19 al 22 septiembre de 2023

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cabe destacar que la Visitaduría no emitió recomendaciones en la verificación a distancia ni en la visita ordinaria de inspección realizadas.



TRIBUNAL GARANTE, DE DERECHOS E INCLUYENTE

Asuntos resueltos



633

medios de impugnación de las entidades de la IV circunscripción.

Más de la mitad están relacionados con:

- Acceso y ejercicio del cargo.
- Controversias laborales.
- Vida interna de los partidos políticos.
- Actos de los órganos electorales.



24

controversias resueltas vinculadas a proceso electoral federal o local.



55

sentencias relacionadas con elecciones submunicipales.



27

medios de impugnación resueltos relativos a la constitución o el registro de partidos políticos locales.



63

asuntos atendidos de autoridades tradicionales.



17

resoluciones en que se hizo una síntesis o se pidió su traducción, relacionadas con pueblos y comunidades indígenas.

Sesiones privadas y públicas



147

sesiones privadas.



99.68 %

de las resoluciones quedaron firmes.



50

sesiones públicas.



Más de

10,200

notificaciones de acuerdos y sentencias realizadas.

Audiencias de alegatos



68

alegatos realizados.

Predominaron los relacionados con:

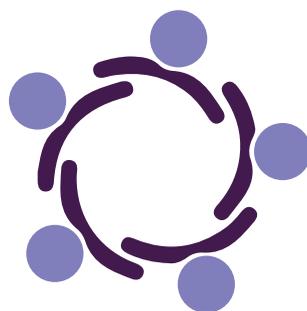


Más de la tercera parte fueron asuntos de Puebla.

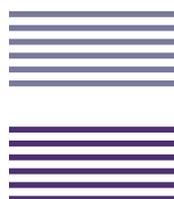
Violencia política contra las mujeres en razón de género.

Pago de remuneraciones por el ejercicio del cargo.

Procesos electivos por sistemas normativos internos.



**TRIBUNAL ABIERTO,
TRANSPARENTE
Y COLABORATIVO**



La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio continuidad y buscó potenciar los resultados de los proyectos a largo plazo, con el fin de fomentar la colaboración interinstitucional, la rendición de cuentas, la discusión en torno al derecho electoral, así como la capacitación y la profesionalización continuas del funcionariado, para mejorar la labor institucional y la impartición de justicia electoral.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se mantuvieron las actividades, principalmente, en modalidad virtual (por videoconferencia), y en aquellas que se realizaron de forma presencial, se conservó la política de aforos reducidos, con la implementación de las medidas sanitarias durante la emergencia ocasionada por la COVID-19 y como parte de una nueva cultura en materia de salud y protección.

Sexto Ciclo de Diálogos Democráticos. Los Desafíos para Fortalecer la Democracia en México

Durante 2023, la Sala Regional Ciudad de México organizó el Sexto Ciclo de Diálogos Democráticos. Los Desafíos para Fortalecer la Democracia en México, proyecto que convocó a personas de la academia, la sociedad civil y el servicio público, quienes analizaron temas destacados de la agenda política en materia electoral o cuestiones que desde un enfoque multidisciplinario enriquecen la construcción de resoluciones jurisdiccionales y la toma de decisiones de los organismos públicos electorales locales de la IV circunscripción.

Los temas debatidos en esta nueva edición estuvieron relacionados con las criptomonedas, la violencia de género en las redes sociales digitales, el voto migrante, las acciones afirmativas, las redes sociales y la integridad electoral, las candidaturas independientes y la visión de la academia respecto a la justicia electoral.

Este sexto ciclo logró reunir a más de 300 personas asistentes en modalidad virtual o presencial y contó con más de 1,300 vistas de las transmisiones en vivo y de la publicación permanente de las mesas en el canal de YouTube de la Sala Regional. Asimismo, el microsítio de los Diálogos Democráticos,¹ que tiene la información de esta edición y de cada uno de dichos encuentros, tuvo más de 1,400 visitas en el periodo que se informa.

La celebración de cada mesa fue resultado de la colaboración interinstitucional con las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales de la IV circunscripción: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Diálogo #1. Impacto de las Criptomonedas en Procesos Democráticos



Ponencias: Carla Astrid Humphrey Jordan, consejera del Instituto Nacional Electoral (INE); Patricia Ramírez Sánchez, cofundadora de Legally Crypto, y Karen González Rodríguez, abogada financiera.

Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Relatoría: Marina Pérez Pineda, magistrada en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM).

Mensaje de bienvenida: Mireya Gally Jordá, consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac).

Sede: virtual.

Asistencia: 49 personas.

Fecha: 29 de mayo de 2023.

Conclusiones principales: las personas participantes conversaron acerca del uso de las criptomonedas y los retos para la democracia, así como del impacto en la transparencia, la certeza y la construcción de la confianza en los procesos democráticos.



Video del diálogo democrático #1

¹ Disponible en: https://www.te.gob.mx/dialogos_democraticos/front/home

Diálogo #2. Violencia de Género en Redes Sociales e Internet



Ponencias: Edurne Ochoa Ledesma, presidenta de 33 Mujeres; Margarita Guillé Tamayo, experta y coordinadora de la Red Interamericana de Refugios, y Samantha Páez Guzmán, periodista, escritora y activista feminista.

Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Relatoría: Evelyn Rodríguez Xinol, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (Teegro).

Mensaje de bienvenida: Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero).

Sede: virtual.

Asistencia: 48 personas.

Fecha: 26 de junio de 2023.

Conclusiones principales: las ponentes reflexionaron respecto de las características de la violencia de género en las redes sociales e internet; los obstáculos o los retos que enfrentan las mujeres y las instituciones para proteger a las víctimas de violencia, así como las buenas prácticas para frenarla en esos espacios.

 [Video del diálogo democrático #2](#)

Diálogo #3. Radiografía del Voto Migrante



Ponencias: Yuri Beltrán Miranda, exconsejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); Daniel Tacher Contreras, secretario técnico de mando superior en la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia del TEPJF, y Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera del INE.

Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

Relatoría: Martha Leticia Mercado Ramírez, magistrada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX).

Mensaje de bienvenida: Patricia Avendaño Durán, consejera presidenta del IECM.

Sede: virtual.

Asistencia: 31 personas.

Fecha: 31 de julio de 2023.

Conclusiones principales: se habló de los logros y los desafíos que han tenido tanto las autoridades electorales, como la comunidad migrante en el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, así como las áreas de oportunidad que se han identificado para fortalecerlo.

 [Video del diálogo democrático #3](#)

Diálogo #4. Acciones Afirmativas y Representación de Grupos en Situación de Vulnerabilidad



Ponencias: Marina Martha López Santiago, titular de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF; Salma Luévano Luna, diputada federal, y Willibald Sonnleitner, profesor-investigador de El Colegio de México.

Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Relatoría: Idamis Pastor Betancourt, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP).

Mensaje de bienvenida: Blanca Yassahara Cruz García, consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE).

Sede: virtual.

Asistencia: 49 personas.

Fecha: 28 de agosto de 2023.

Conclusiones principales: se analizaron las acciones afirmativas desde el ámbito electoral para el acceso al ejercicio de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminados; además, se reflexionó acerca de la importancia de involucrar a la sociedad civil, los partidos políticos y las autoridades jurisdiccionales para lograr una democracia igualitaria.



[Video del diálogo democrático #4](#)

Diálogo #5. Redes Sociales e Integridad Electoral



Ponencias: Matías Di Santi, director de Medios en Chequeado, y Paula Sofía Vásquez Sánchez, abogada y analista política.

Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Relatoría: Rosa Amparo Martínez Lechuga, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH).

Mensaje de bienvenida: María Magdalena González Escalona, consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

Sede: virtual.

Asistencia: 39 personas.

Fecha: 25 de septiembre de 2023.

Conclusiones principales: las personas participantes destacaron el papel de las redes sociodigitales para enriquecer la participación política y la democracia. También analizaron los retos que plantean las redes sociales digitales para la integridad electoral en los comicios.



[Video del diálogo democrático #5](#)

Diálogo #6. Candidaturas Independientes



Ponencias: Grecia Cordero García, académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Venecia Guzmán Elizondo, exregidora independiente, y Pedro Kumamoto Aguilar, exdiputado independiente.

Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Relatoría: Claudia Salvador Ángel, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET).

Mensaje de bienvenida: Emmanuel Ávila González, consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).

Sede: virtual.

Asistencia: 51 personas.

Fecha: 23 de octubre de 2023.

Conclusiones principales: las personas ponentes se refirieron a las candidaturas independientes en el país a partir de su investigación o experiencia en la incursión en esta forma de participación política; contrastaron las oportunidades y los retos que enfrentan las personas electas por esta vía en el ejercicio de sus cargos, así como el impacto de esta figura para la sociedad y la democracia.

 [Video del diálogo democrático #6](#)

Diálogo #7. Visión Académica de la Justicia Electoral



Ponencias: José Pablo Abreu Sacramento, director regional del Departamento en Derecho del Tecnológico de Monterrey; Karolina Gilas, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM e investigadora del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), y Mauricio Reyna Lara, director de Becas y Enlace con la Comunidad en la Dirección General de Orientación y Atención Educativa de la UNAM.

Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

Mensaje de bienvenida y relatoría: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Sede: salón de plenos de la Sala Regional.

Asistencia: 41 personas.

Fecha: 13 de noviembre de 2023.

Conclusiones principales: en la última mesa de esta edición, se conversó acerca de hacia dónde debe dirigirse la enseñanza del derecho con un enfoque de impartición de justicia; cómo generar una visión de inclusión y transmitir valores como la igualdad sustantiva, la protección de grupos en situación de vulnerabilidad y la perspectiva de género, así como el aprovechamiento de las tecnologías de la información en su enseñanza.

 [Video del diálogo democrático #7](#)

Actividades académicas

En el periodo que se informa, la Sala Regional reiteró su compromiso de contribuir a su fortalecimiento como un tribunal profesional y abierto, propiciando espacios para continuar generando nuevos conocimientos y capacidades de las personas servidoras públicas que integran este órgano jurisdiccional y los tribunales e institutos electorales locales de la IV circunscripción.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se llevó a cabo 1 panel, 2 observatorios de sentencias, 1 presentación, 2 conferencias magistrales y 1 capacitación, los cuales lograron reunir a más de 580 personas asistentes de manera virtual o presencial y contar con más de 1,000 vistas de las transmisiones en vivo y la publicación permanente de las actividades en el canal de YouTube de la Sala Regional.

Panel Argumentación Jurídica y Justicia Abierta



El 30 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el panel Argumentación Jurídica y Justicia Abierta con el fin de contribuir a mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia electoral, con especial énfasis en la argumentación jurídica y las herramientas e instrumentos interpretativos en la materia.

En el panel virtual participaron Ana Micaela Alterio, profesora-investigadora del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); Luis Octavio Vado Grajales, profesor-investigador de la Escuela Judicial Electoral (EJE) del TEPJF, y Laura Tetetla Román, secretaria general de acuerdos de la Sala Regional Ciudad de México como moderadora. Se contó con la asistencia virtual de 23 personas.

 [Video del panel](#)

Presentación de la *Guía para dictar órdenes de protección claves para una protección eficaz desde los poderes judiciales*



La Sala Regional Ciudad de México, en colaboración con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, organizaron la presentación de la *Guía para dictar órdenes de protección claves para una protección eficaz desde los poderes judiciales* de EQUIS Justicia para las Mujeres, en la cual se analizaron sentencias relevantes de la Sala respecto de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el objetivo de contribuir a que la implementación y la ejecución de las medidas de protección garanticen su derecho a una vida libre de violencia.

En la presentación, realizada el 2 de marzo de 2023, participaron Fátima Gamboa Estrella, directora general, Karla Ripoll Miranda y Fátima Schiaffini Obrador Garrido, oficiales de proyecto, todas de EQUIS Justicia para las Mujeres A. C. La moderación

estuvo a cargo de la magistrada presidenta de la Sala Regional, María G. Silva Rojas. El aforo virtual fue de 29 personas.

 [Video de la presentación](#)

Conferencia magistral “La afectación psicológica en la violencia política de género”



El 24 de marzo de 2023, el director general de los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud, Juan Manuel Quijada, dictó la conferencia magistral “La afectación psicológica en la violencia política de género”, con el fin de dotar de más herramientas y conocimiento a las personas servidoras públicas de la Sala Regional para estudiar los asuntos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género. El magistrado José Luis Ceballos Daza estuvo a cargo de la presentación y las conclusiones de la conferencia en modalidad presencial, con un aforo (limitado) de 44 personas.

 [Video de la conferencia magistral](#)

Cuarta edición del Observatorio de Sentencias de Género

La Sala Regional, en coordinación con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, celebraron la cuarta edición del Observatorio de Sentencias de Género en modalidad virtual, con el fin de reflexionar acerca de la labor institucional que lleve a mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia electoral y construir una sociedad más igualitaria y libre de violencia contra las mujeres. Esta edición estuvo dirigida exclusivamente al personal de la Sala, a fin de propiciar un diálogo franco con las personas participantes en torno a las sentencias que se analizaron. El observatorio estuvo conformado por las siguientes 4 mesas.

Mesa 1. Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género Contra Municipios



Casos: SCM-JDC-310/2022 y SCM-JDC-225/2022.

Comentarios: Muriel Salinas Díaz, presidenta de la Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses.

Moderación y relatoría: Adrián Montessoro Castillo, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Asistencia: 29 personas.

Fecha: 27 de marzo de 2023.

 [Relatoría de la mesa](#)

**Mesa 2. Violencia Política
Contra las Mujeres por Razón de Género.
Caso de Funcionaria Jurisdiccional**



Caso: SCM-JE-62/2022 y acumulados.

Comentarios: Ana Micaela Alterio, profesora de la División Académica de Economía, Derecho y Ciencias Políticas del ITAM, y Teresa Hevia Rocha, de 12624 Consultoras y Mujeres en Plural.

Moderación y relatoría: Noemí Aideé Cantú Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Asistencia: 44 personas.

Fecha: 10 de abril de 2023.



[Relatoría de la mesa](#)

Mesa 3. Candidaturas No Binarias



Caso: SCM-JRC-6/2022.

Comentarios: Dania Ravel Cuevas, consejera del INE, y Jesús Ociel Baena Saucedo (†), magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Moderación y relatoría: Ruth Rangel Valdes, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Asistencia: 35 personas.

Fecha: 17 de abril de 2023.



[Relatoría de la mesa](#)

Mesa 4. Instrumentación de Procesos en que se Revisa Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género



Caso: SCM-JDC-8/2022 y acumulados.

Comentarios: Ixel Mendoza Aragón, magistrada del TEEM, e Iván Castillo Estrada, socio fundador de Reyes y Castillo Consultores.

Moderación y relatoría: Daniel Ávila Santana, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Asistencia: 40 personas.

Fecha: 24 de abril de 2023.



[Relatoría de la mesa](#)

Conferencia magistral "Pensamiento crítico en la justicia electoral. 'Han hackeado tu cerebro'"



El 4 de agosto de 2023, el escritor, educador y periodista, Pablo Boulosa Velázquez impartió la conferencia magistral "Pensamiento crítico en la justicia electoral. 'Han hackeado tu cerebro'", con el objetivo de brindar herramientas para reflexionar acerca de la labor institucional, con especial énfasis en el pensamiento crítico judicial. El magistrado José Luis Ceballos Daza realizó la presentación de la conferencia en modalidad presencial (limitada), con la asistencia de 43 personas.

Tercera edición del Observatorio de Sentencias Relativas a Pueblos Indígenas, Originarios y Equiparables

En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Sala Regional, en colaboración con la Defensoría Pública Electoral del TEPJF, llevó a cabo, en modalidad virtual, la tercera edición del Observatorio de Sentencias Relativas a Pueblos Indígenas, Originarios y Equiparables, con el propósito de generar un diálogo que pusiera a análisis y debate las resoluciones de la Sala en materia de protección de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, originarios, equiparables y sus integrantes.

La tercera edición se realizó del 7 al 11 de agosto de 2023, dirigida al personal de este órgano jurisdiccional y la defensoría para propiciar un diálogo abierto en torno a las sentencias que se analizaron. El observatorio estuvo conformado por las siguientes 5 mesas.

Mesa 1. Consulta Indígena



Caso: SCM-JDC-21/2022 y acumulados.

Comentarios: Iván Ramos Méndez, director de Participación Ciudadana y Consulta Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); Juan Carlos Silva Adaya, quien en ese entonces se desempeñaba como secretario instructor en la Sala Superior del TEPJF, y Enrique Velasco López, asesor jurídico en materia indígena.

Moderación y relatoría: Perla Barrales Alcalá, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

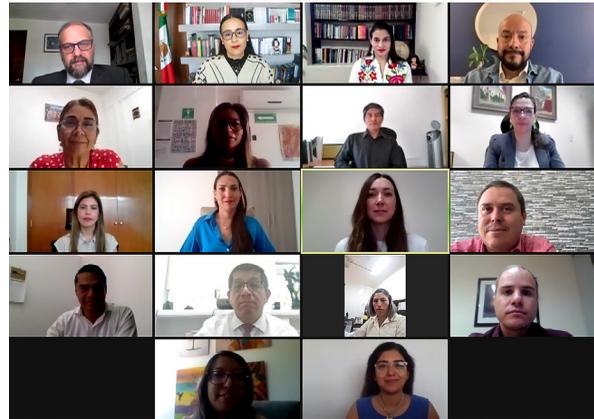
Asistencia: 45 personas.

Fecha: 7 de agosto de 2023.



[Relatoría de la mesa](#)

Mesa 2. Elección de Autoridad por una Comunidad Indígena



Caso: SCM-JDC-115/2022 y acumulados.

Comentarios: Oswaldo Chacón Rojas, exconsejero presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC Chiapas), y Adín Antonio de León Gálvez, magistrado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y exmagistrado regional del TEPJF.

Moderación y relatoría: Mónica Calles Miramontes, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

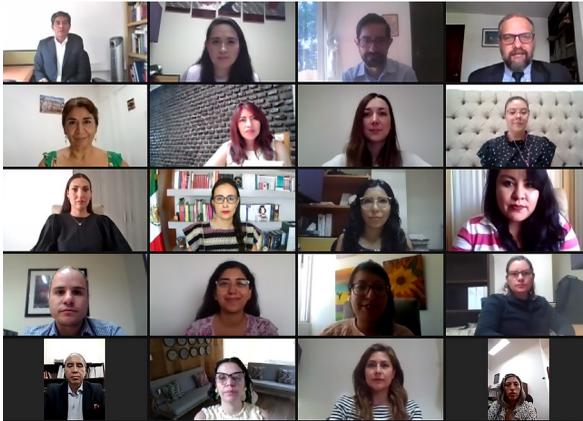
Asistencia: 41 personas.

Fecha: 8 de agosto de 2023.



[Relatoría de la mesa](#)

Mesa 3. Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México



Caso: SCM-JDC-338/2022 y acumulados.

Comentarios: Erika Bárcena Arévalo, profesora-investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y Carlos Salvador Ordóñez Mazariegos, profesor-investigador en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y la UNAM.

Moderación y relatoría: Noemí Aideé Cantú Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

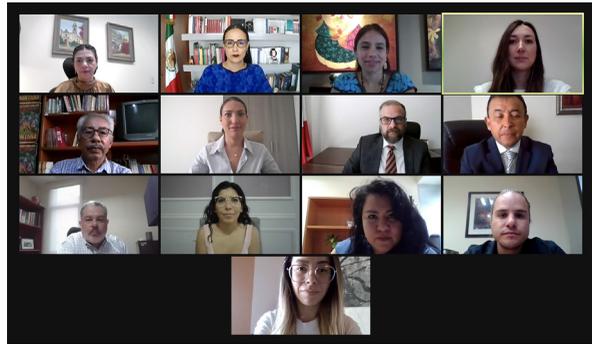
Asistencia: 42 personas.

Fecha: 9 de agosto de 2023.



Relatoría de la mesa

Mesa 4. Elección de Autoridad Tradicional



Comentarios: Abel Barrera Hernández, director de Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de la Montaña, y Roselia Bustillo Marín, secretaria de estudio y cuenta en la Sala Superior del TEPJF.

Moderación y relatoría: Paola Pérez Bravo Lanz, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Asistencia: 35 personas.

Fecha: 10 de agosto de 2023.



Relatoría de la mesa

Mesa 5. Requisitos de Elegibilidad



Caso: SCM-JDC-329/2022.

Comentarios: Socorro Apreza Salgado, académica e investigadora de la Facultad de Derecho de la UNAM, y Edmar León García, consejero del IEPC Guerrero.

Moderación y relatoría: Gerardo Rangel Guerrero, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Asistencia: 35 personas.

Fecha: 11 de agosto de 2023.



Relatoría de la mesa

Capacitación “Clasificación de información y protección de datos personales”

El 21 de agosto y el 4 de septiembre de 2023 se llevó a cabo, en la Sala Regional Ciudad de México, en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la capacitación “Clasificación de información y protección de datos personales”, la cual buscó generar un mayor entendimiento respecto de las obligaciones y las responsabilidades en torno a la protección de dichos datos por parte de quienes laboran en la Sala y las autoridades electorales de la IV circunscripción.



En la primera sesión, el comisionado del INAI, Adrián Alcalá Méndez, impartió la conferencia Justicia Abierta, mientras que la secretaria de acuerdos y ponencia de acceso a la información, Adriana Miranda Morales, el tema de Clasificación y Desclasificación. La magistrada presidenta María G. Silva Rojas estuvo a cargo del mensaje de bienvenida de la capacitación, llevada a cabo en modalidad presencial, con un aforo (limitado) de 50 personas.



Video de la primera parte de la capacitación



En la segunda parte de la capacitación, el subdirector de Desarrollo y Programación de Capacitación de Datos, Ricardo Gómez Ortega, impartió el módulo Datos Personales, y, nuevamente, Adriana Miranda Morales participó con el de Elaboración de Versiones Públicas. El magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera estuvo a cargo del mensaje de clausura de la capacitación, en modalidad presencial, con un aforo (limitado) de 47 personas.

 [Video de la segunda parte de la capacitación](#)

Actividades de colaboración institucional

Foro Construyendo Prácticas Masculinas Positivas. Guía Práctica para el Personal del TEPJF

El 16 de junio de 2023, la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, en coordinación con la Sala Regional Ciudad de México, organizó el foro Construyendo Prácticas Masculinas Positivas. Guía Práctica para el Personal del TEPJF, con el fin de proveer al funcionariado de un espacio de conocimiento y reflexión para adquirir herramientas que permitan la conformación de una masculinidad positiva, a fin de lograr la incorporación del enfoque de masculinidades alternas a las hegemónicas y de perspectiva de género en su quehacer jurisdiccional o administrativo.

Durante el foro, Ricardo Ruiz Carbonell impartió la conferencia “Masculinidades positivas. Guía práctica para el personal del TEPJF”. La moderación estuvo a cargo de la magistrada presidenta María G. Silva Rojas.



Además, se desarrolló el panel Herramientas para la Conformación de una Masculinidad Positiva: Retos y Buenas Prácticas, con las ponencias del magistrado José Luis Ceballos Daza, de la Sala Regional Ciudad de México; Enrique Sumuano Cancino, controlador interno; Julio César Cruz Ricardez, director general de Investigación y Responsabilidades Administrativas, y Enrique Andrade González, director general de Relaciones Institucionales Nacionales, todos del TEPJF.



El foro se realizó en modalidad presencial, con un aforo (limitado) de 51 personas.

 [Video del foro](#)

Foros regionales Acciones Afirmativas: Tema Juventudes

El 26 de septiembre de 2023, la EJE del Tribunal Electoral y la Organización Fuerza Ciudadana A. C., en colaboración con la Sala Regional Ciudad de México, realizaron el Foro Regional 2023 para generar un espacio de diálogo acerca de sentencias emblemáticas de las salas regionales que integran el TEPJF respecto de acciones afirmativas, con la finalidad de tener un panorama de los retos y las áreas de oportunidad en la materia.

La primera mesa del foro, celebrado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, contó con la participación de la magistrada presidenta María G. Silva Rojas y los magistrados José Luis Ceballos Daza y Luis Enrique Rivero Carrera, así como de Gloria Alcocer Olmos, directora ejecutiva de la Organización Fuerza Ciudadana A. C., y Raúl Ávila Ortiz, consultor internacional en materia de constitución electoral y transparencia, quien participó en modalidad virtual.



En la segunda mesa del foro, participaron Patricia Avendaño Durán, consejera presidenta del IECM; Hermenegildo Neria Carreño, consejero del ITE (en modalidad virtual), y Mariana Martínez Rocha, asesora en la Organización Fuerza Ciudadana A. C.



El foro se llevó a cabo en modalidad presencial, con aforo limitado, y contó con la asistencia de 52 personas.

 [Video del foro](#)

Diálogos Interinstitucionales 2023: Fortaleciendo la Justicia Electoral y Democracia en la IV Circunscripción

Por segundo año consecutivo, la Sala Regional llevó a cabo los Diálogos Interinstitucionales 2023: Fortaleciendo la Justicia Electoral y Democracia en la IV Circunscripción, encaminados a fortalecer la colaboración y la comunicación interinstitucional entre las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales que la integran.

Los diálogos se llevaron a cabo, de manera presencial, en Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y contaron con la participación de la magistrada presidenta y los magistrados de la Sala Regional, así como de los tribunales locales y personas consejeras de los institutos electorales.

En esta edición, se profundizó en el análisis de los temas particulares de cada entidad federativa relacionados con la organización de las elecciones y la impartición de justicia, tales como las acciones afirmativas, los mecanismos de participación ciudadana, los procesos electivos por sistemas normativos internos y la violencia política contra las mujeres por razón de género, entre otros.

Diálogo Interinstitucional Morelos



Temas analizados: la consulta de las acciones afirmativas para los pueblos y las comunidades indígenas; los mecanismos de participación ciudadana, y la integración de ayuntamientos y órganos de dirección parlamentaria.
Fecha: 22 de mayo de 2023.



Participaciones del Tribunal Electoral del Estado de Morelos: la magistrada presidenta Martha Elena Mejía; la magistrada Ixel Mendoza Aragón; la magistrada en funciones Marina Pérez Pineda; la secretaria general, Alicia Valente Romero, y las secretarías instructoras, Angélica Domínguez Arias, Wendy Elizabeth Gutiérrez Toledo y Mariel Rodríguez Castañeda.



Participaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana: la consejera presidenta Mireya Gally Jordá; las consejeras Isabel Guadarrama Bustamante, Elizabeth Martínez Gutiérrez y Mayte Casalez Campos; los consejeros José Enrique Pérez Rodríguez y Pedro Gregorio Alvarado Ramos, y el secretario ejecutivo, Víctor Antonio Maruri Alquisira.

Diálogo Interinstitucional Ciudad de México



Temas analizados: la elección de comisiones de participación comunitaria (COPACO); la consulta del presupuesto participativo; el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, en materia electoral y de participación ciudadana, así como procedimientos administrativos sancionadores.

Fecha: 5 de junio de 2023.



Participaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México: el magistrado presidente interino Armando Ambriz Hernández; la magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez, y el magistrado Juan Carlos Sánchez León.



Participaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México: la consejera presidenta Patricia Avendaño Durán; las consejeras Erika Estrada Ruiz y Sonia Pérez Pérez; los consejeros Ernesto Ramos Mega y Bernardo Valle Monroy, y el secretario ejecutivo, Bernardo Núñez Yedra.

Diálogo Interinstitucional Guerrero



Temas analizados: el proceso de designación de las representaciones de los pueblos originarios y afromexicanos ante las autoridades electorales; los procesos electivos por sistemas normativos internos, y los procedimientos especiales sancionadores.

Fecha: 10 de julio de 2023.

Participaciones del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: la magistrada presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, y las magistradas Hilda Rosa Delgado Brito y Alma Delia Eugenio Alcaraz.

Participaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero: la consejera presidenta Luz Fabiola Matildes Gama; las consejeras Azucena Cayetano Solano, Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Vicenta Molina Revuelta, así como los consejeros Amadeo Guerrero Onofre y Edmar León García.

Diálogo Interinstitucional Tlaxcala



Temas analizados: las consultas a comunidades que eligen a sus autoridades por el sistema de usos y costumbres; las acciones afirmativas, y las organizaciones que solicitan su registro como partidos políticos.

Fecha: 14 de agosto de 2023.



Participaciones del Tribunal Electoral de Tlaxcala: la magistrada presidenta Claudia Salvador Ángel y el magistrado por ministerio de ley Lino Noé Montiel Sosa.



Participaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones: el consejero presidente Emmanuel Ávila González; las consejeras Janet Cervantes Ahuatzí, Yedith Martínez Pinillo y Erika Periañez Rodríguez; los consejeros Juan Carlos Minor Márquez y Hermenegildo Neria Carreño, y la secretaria ejecutiva, Elizabeth Vázquez Alonso.



Participaciones del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo: la magistrada presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga y el magistrado Leodegario Hernández Cortez.

Diálogo Interinstitucional Hidalgo



Temas analizados: las acciones afirmativas; los grupos en situación de vulnerabilidad; la comunicación y la vinculación institucional, y los requerimientos de información o documentación.

Fecha: 11 de septiembre de 2023.



Participaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: la consejera presidenta María Magdalena González Escalona; los consejeros Alfredo Alcalá Montaña, José Guillermo Corrales Galván y Christian Uziel García Reyes, y las consejeras Ariadna González Morales, Laura Aracely Lozada Nájera y Miriam Saray Pacheco Martínez.

Diálogo Interinstitucional Puebla



Temas analizados: las acciones afirmativas; la violencia política contra las mujeres en razón de género, y las notificaciones, las pruebas y las diligencias en derecho electoral.

Fecha: 16 de octubre de 2023.



Participaciones del Instituto Electoral del Estado de Puebla: la consejera presidenta Blanca Yassahara Cruz García; las consejeras Sofía Marisol Martínez Gorbea, Susana Rivas Vera y Evangelina Mendoza Corona; los consejeros Juan Carlos Rodríguez López, Jesús Arturo Baltazar Trujano y Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, así como el secretario ejecutivo, Jorge Ortega Pineda.



Participaciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla: la magistrada presidenta Idamis Pastor Betancourt; la magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez; el magistrado en funciones por ministerio de ley Israel Argüello Boy, y la secretaria general en funciones, Irma Montiel Rodríguez.

Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE 2023 en la IV Circunscripción Plurinomial

La Sala Regional Ciudad de México celebró el Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE 2023 en la IV Circunscripción Plurinomial, con el objetivo de fortalecer los puentes de comunicación con los organismos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral pertenecientes a la IV circunscripción; optimizar el uso de los recursos mediante el intercambio y las propuestas colectivas para enfrentar los retos en materia de justicia electoral, así como fortalecer la democracia y la tutela de los derechos político-electorales de la sociedad, al iniciar los procesos electorales federales y locales 2023-2024.

La edición 2023 se realizó el 29 y 30 de octubre en Pachuca, Hidalgo. Durante el encuentro se

desarrollaron 6 mesas de trabajo —1 por cada entidad de la circunscripción—, en las que, de manera puntual, se expusieron los logros, los retos, las buenas prácticas y las propuestas que pueden ser retomadas por las autoridades electorales acerca de los procesos de participación ciudadana; las elecciones por sistemas normativos internos; las acciones afirmativas y el voto en prisión preventiva; las consultas indígenas en materia electoral; la violencia política contra las mujeres por razón de género, y los medios de impugnación contra la validez de las elecciones.



Mesas por entidad de la IV circunscripción



Ciudad de México: Procesos de Participación Ciudadana y Ejercicios de Revocación de Mandato

Ponencia: Patricia Avendaño Durán, consejera presidenta del IECM.

Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Conclusiones: Silvia Diana Escobar Correa, secretaria de estudio y cuenta coordinadora de la Sala Regional Ciudad de México.



Guerrero: Elecciones por Sistemas Normativos Propios (Usos y Costumbres)

Ponencias: Edmar León García, consejero del IEPG Guerrero (en modalidad virtual), e Hilda Rosa Delgado Brito, magistrada del Teegro.

Moderación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.

Conclusiones: Lizbeth Bravo Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Hidalgo: Acciones Afirmativas y Voto en Prisión Preventiva
Ponencias: María Magdalena González Escalona, consejera presidenta del IEEH, y Rosa Amparo Martínez Lechuga, magistrada presidenta del TEEH.

Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

Conclusiones: Adrián Montessoro Castillo, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Morelos: Consulta Indígena en Materia Electoral
Ponencias: Mayte Casalez Campos, consejera del Impepac, e Ixel Mendoza Aragón, magistrada presidenta del TEEM.
Moderación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Lizbeth Bravo Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Tlaxcala: Medios de Impugnación Contra la Validez de Elecciones (nulidad de elecciones o votación recibida en casilla)
Ponencias: Edgar Alfonso Aldave Aguilar, consejero del ITE, y Miguel Nava Xochitiotzi, magistrado del TET.
Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: María de los Ángeles Vera Olvera, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Puebla: Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género
Ponencias: Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, consejero del IEE, e Israel Argüello Boy, magistrado en funciones por ministerio de ley del TEEP.
Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Greysi Adriana Muñoz Laisequilla, secretaria de estudio y cuenta coordinadora de la Sala Regional Ciudad de México.

Actividades y comisiones oficiales del pleno

Las magistraturas del pleno de la Sala Regional Ciudad de México participaron en 161 actividades y comisiones oficiales, las cuales fueron difundidas oportunamente en los perfiles de X (antes Twitter), Facebook e Instagram de la Sala Regional.



Actividad: presentación del libro *Evolución del control de constitucionalidad y convencionalidad a partir de las reformas constitucionales 2011 y 2014*.

Organización: TECDMX.

Fecha: 9 de noviembre de 2022.

Ponencias: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México; Luis Octavio Vado Grajales, profesor-investigador de la EJE; Lourdes Marleck Ríos Nava, catedrática de Derecho Internacional Público y encargada del “Seminario de derecho internacional” de la Facultad de Derecho de la UNAM, y Berenice García Huante, abogada litigante y especialista en materia electoral.

 [Video de la presentación](#)



Actividad: panel Protección de los Derechos Político-Electorales con Perspectiva de Género a través de las Sentencias del TEPJF, en el Encuentro Nacional de Magistradas Electorales 2022.

Organización: Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF.

Fecha: 11 de noviembre de 2022.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Gabriela del Valle Pérez, magistrada de la Sala Regional Guadalajara; Gabriela Villafuerte Coello, en ese entonces magistrada de la Sala Regional Especializada, e Irma Méndez de Hoyos, coordinadora general de asesores de la Presidencia del TEPJF.

 [Video del panel](#)



Actividad: ponencia “Razonamiento probatorio en materia electoral”, en el “Diplomado en derecho electoral”.

Organización: Escuela Libre de Derecho.

Fecha: 19 de noviembre de 2022.

Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: presentación del libro *Los derechos humanos y la perspectiva de género en el ámbito jurisdiccional electoral en la Ciudad de México*.

Organización: TECDMX.

Fecha: 23 de noviembre de 2022.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Juan Carlos Sánchez León, magistrado del TECDMX; Bernardo Valle Monroy, consejero electoral del IECM, y Lucía Hernández Chamorro, secretaria de estudio y cuenta del TECDMX.



[Video de la presentación](#)

Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y Marcos del Rosario Rodríguez Fernández, coordinador de la licenciatura en Derecho del ITESO.



[Video de la presentación](#)



Actividad: Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2022.

Organización: TEPJF.

Fecha: 5 de diciembre de 2022.

Participaciones: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: presentación del libro *Las medidas cautelares en los procesos constitucionales*, coordinado por Marcos del Rosario Rodríguez Fernández y José María Soberanes Díez.

Organización: Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Fecha: 29 de noviembre de 2022.

Personas presentadoras: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Sergio Arturo Guerrero Olvera, magistrado presidente de la Sala Regional Guadalajara; Juan Carlos de Obeso Orendain, profesor-investigador del Instituto Tecnológico y de



Actividad: presentación del *Informe de labores 2021-2022* de la Sala Regional Especializada.

Organización: Sala Regional Especializada.

Fecha: 20 de enero de 2023.

Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta, y Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones, ambos de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: presentación del *Informe de labores 2021-2022* de la Sala Regional Guadalajara.
Organización: Sala Regional Guadalajara.
Fecha: 27 de enero de 2023.
Participación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: presentación del *Informe de labores 2021-2022* de la Sala Regional Monterrey.
Organización: Sala Regional Monterrey.
Fecha: 10 de febrero de 2023.
Participación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: programa de radio *Luchando por la justicia*.
Tema: justicia electoral y derecho parlamentario.
Organización: Instituto Mexicano de la Radio.
Fecha: 10 de febrero de 2023.
Participación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

 [Audio del programa](#)



Actividad: presentación del *Informe de labores 2021-2022* de la Sala Regional Xalapa.
Organización: Sala Regional Xalapa.
Fecha: 17 de febrero de 2023.
Participación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: presentación del libro *Elección 2021, 25 años de evolución interpretativa*.

Organización: Feria Internacional del Libro de Minería.

Fecha: 3 de marzo de 2023.

Ponencias: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México; Dania Paola Ravel Cuevas, consejera electoral del INE, y José Pablo Abreu Sacramento, profesor de Derecho en la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Tecnológico de Monterrey.



Actividad: mesa redonda inaugural Reforma Electoral 2022-2023, del foro Reflexiones en torno a la Justicia Electoral y la Reforma Electoral 2022-2023.

Organización: UNAM y EJE.

Fecha: 6 de marzo de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE; Sergio Carlos Gutiérrez Luna, diputado federal; Leonardo Valdez Zurita, profesor-investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

 [Video de la mesa](#)



Actividad: presentación del *Informe de labores 2021-2022* de la Sala Regional Toluca.

Organización: Sala Regional Toluca.

Fecha: 3 de marzo de 2023.

Participación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: sesión La Justicia Abierta: ¿Una Meta Realizable a Corto, Mediano o Largo Plazo?, en la primera edición del Encuentro Virtual de Justicia Abierta.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Organización: Red Internacional de Justicia Abierta, Red Ciudadana y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) Guatemala.

Fecha: 8 de marzo de 2023.

Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: conferencia de clausura de la "Cátedra Tribunal Electoral".

Tema: justicia abierta y acceso a la justicia.

Organización: Facultad de Derecho Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California y la EJE.

Fecha: 10 de marzo de 2023.

Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: mesa 1, Poderes Públicos y Perspectiva de Género, en la X Edición de las Jornadas de Género.

Organización: Escuela Libre de Derecho.

Fecha: 13 de marzo de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Mónica Tapia Álvarez, cofundadora de Aúna México; Geraldina González de la Vega, presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred); Rebeca Ramos Duarte, directora del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), y Claudia Aguilar Barroso, profesora de Derecho Procesal Constitucional en la Escuela Libre de Derecho.

 [Video de la mesa](#)



Actividad: módulo La Erradicación y Sanción de la Violencia Política de Género en el Marco de la Justicia Electoral de la "Cátedra Tribunal Electoral".

Organización: EJE e Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM).

Fecha: 22 de marzo de 2023.

Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: foro De la Representación Descriptiva a la Sustantiva: Avances y Desafíos en la Agenda para la Igualdad.

Organización: Instituto Belisario Domínguez.

Fecha: 27 de marzo de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Jennifer Piscopo, investigadora del Occidental College, Estados Unidos de América; Lorena Vázquez Correa, investigadora del Instituto Belisario Domínguez, y Xóchitl Gálvez Ruiz, presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas.

 [Video del foro](#)



Actividad: Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales del TEPJF.

Organización: Sala Superior del TEPJF.

Fecha: 31 de marzo de 2023.

Participaciones: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: conferencia magistral "La defensa del derecho de las mujeres a ejercer un cargo libres de violencia política por razón de género: ¿Qué es la VPMRG? y cuestiones a tomar en cuenta en la defensa de una víctima".

Organización: Barra de Abogados Electorales de Morelos A. C.

Fecha: 15 de abril de 2023.

Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

 [Video de la conferencia](#)



Actividad: primera sesión del módulo Líneas Jurisprudenciales en Materia Electoral, en la Especialidad en Derecho Procesal Electoral.

Organización: EJE.

Fecha: 17 de abril de 2023.

Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: última sesión del módulo Líneas Jurisprudenciales en Materia Electoral, en la Especialidad en Derecho Procesal Electoral.

Organización: EJE.

Fecha: 27 de abril de 2023.

Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: presentación del libro *No estudies Derecho*.

Organización: EJE.

Fecha: 9 de mayo de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Juan Jesús Garza Onofre, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior del TEPJF; Javier Risco Reyes, periodista en W Radio, y Paula Sofía Vásquez Sánchez, secretaria de apoyo en la Sala Superior del TEPJF.

 [Video de la presentación](#)



Actividad: mesa 1, Diálogos sobre Nuevos Problemas Éticos Frente al Código Modelo de Ética de la Justicia Electoral Mexicana, en el Coloquio Ética Judicial en la Era Digital y Justicia Abierta.

Fecha: 27 de abril de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; Nora Leticia Cerón González, secretaria técnica del Instituto Quintanarroense de la Mujer, y Rosa Amparo Martínez Lechuga, magistrada presidenta del TEEH.

 [Video de la mesa](#)



Actividad: charla relacionada con temas de género en el Observatorio para la Participación de las Mujeres.

Organización: Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

Fecha: 31 de mayo de 2023.

Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: mesa Igualdad y Derechos de Grupos en Situación de Desventaja: ¿Cuál Debe Ser la Fuente Normativa de las Acciones Afirmativas?, en el Foro Reforma Electoral y Democracia: Miradas desde el Derecho Común Comparado.

Organización: EJE, Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional e ITESO.

Fecha: 12 de junio de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Clicerio Coello Garcés, secretario instructor en la Sala Superior del TEPJF; Marcos del Rosario Rodríguez Fernández, coordinador de la licenciatura en Derecho del ITESO, y Juan Abelardo Hernández Franco, profesor-investigador de la EJE.



[Video de la mesa](#)



Actividad: conferencia "Procedimiento especial sancionador en la justicia electoral", en la "Cátedra por la democracia y el derecho electoral".

Organización: EJE y la Universidad Popular de la Chontalpa.

Fecha: 17 de junio de 2023.

Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: Segunda Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales del TEPJF 2023.

Organización: Sala Superior del TEPJF.

Fecha: 14 de julio de 2023.

Participaciones: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES 2022 - 2023

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: programa *Categorías sospechosas*.
Tema: justicia abierta en el ámbito electoral.
Organización: IUS Canal Multimedia de la Facultad de Derecho de la UNAM.
Fecha: 17 de agosto de 2023.
Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Nancy Correa Alfaro, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Superior del TEPJF, y Alma Verónica Méndez Pacheco, investigadora en la EJE.

 [Video del programa](#)



Actividad: conferencia “Juzgar con perspectiva de género”.
Organización: IEE y Casa de la Cultura Jurídica en Puebla de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
Fecha: 25 de agosto de 2023.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México, y Gladys Fabiola Morales Ramírez, investigadora jurisprudencial en el Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN.

 [Video de la conferencia](#)



Actividad: conferencia magistral “Avances y retos en las vías jurídicas de los casos de usurpación de identidad indígena frente al proceso electoral local 2023-2024”.
Organización: IEEH.
Fecha: 24 de agosto de 2023.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

 [Video de la conferencia](#)



Actividad: Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2023.
Organización: TEPJF.
Fecha: 31 de agosto de 2023.
Participaciones: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: mesa 2, Presentación de la Métrica en Justicia Abierta, en el Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2023.

Organización: TEPJF.

Fecha: 31 de agosto de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Alejandro González Arreola, director de proyectos de World Justice Project; Alejandro David Avante Juárez, magistrado presidente de la Sala Regional Toluca; Idamis Pastor Betancourt, magistrada presidenta del TEEP, y Tania Celina Vásquez Muñoz, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz.

 [Video de la mesa](#)



Actividad: Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales 2023.

Organización: TEPJF.

Fecha: 1 de septiembre de 2023.

Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta, y Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones, ambos de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: conferencia "Retos y desafíos del proceso electoral 2023-2024", en la sesión solemne del TEEM.

Organización: TEEM.

Fecha: 1 de septiembre de 2023.

Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: ceremonia cívica del INE con motivo del inicio del proceso electoral federal 2023-2024.

Organización: INE.

Fecha: 7 de septiembre de 2023.

Participación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

INFORME DE LABORES
2022 - 2023
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO



Actividad: charla en el programa *Del pleno a la plana*.

Tema: destiempos electorales.

Organización: EJE.

Fecha: 8 de septiembre de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Ernesto Núñez Albarrán, subdirector de Información en Animal Político; Paula Sofía Vásquez Sánchez, secretaria de apoyo en la Sala Superior del TEPJF, y Mariana Tamés Espadas, abogada consultora en Strategia Electoral.



[Video del programa](#)



Actividad: conversatorio Riesgos, Elecciones y Justicia Electoral, en la 8ª Feria Internacional del Libro del TEPJF: Democracia y Elecciones. Paradigmas de la Justicia Abierta.

Organización: TEPJF.

Fecha: 20 de septiembre de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Adriana M. Favela Herrera, ex consejera electoral del INE; Juan Jesús Garza Onofre, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y Juan Carlos Silva Adaya, visitador judicial del TEPJF.



[Video del conversatorio](#)



Actividad: sesión Análisis de Agravios y Redacción de Sentencias, en el "Diplomado en derecho electoral".

Organización: Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (Trijez) y EJE.

Fecha: 13 de septiembre de 2023.

Ponencia: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: "Seminario en materia de protección de datos personales en asuntos jurisdiccionales".

Organización: Sala Superior del TEPJF.

Fecha: 28 de septiembre de 2023.

Participación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: Tercera Reunión de Colaboración Institucional con las Salas Regionales del TEPJF.

Organización: Sala Superior del TEPJF.

Fecha: 29 de septiembre de 2023.

Participaciones: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: conferencia "Justicia abierta y acceso a la justicia", en la clausura del "Diplomado en administración de elecciones".

Organización: EJE.

Fecha: 5 de octubre de 2023.

Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: presentación de la obra *El precedente judicial electoral en México. Reflexiones y perspectivas*.

Organización: Sala Superior del TEPJF.

Fecha: 29 de septiembre de 2023.

Ponencias: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México; Mónica Aralí Soto Fregoso, magistrada de la Sala Superior del TEPJF; Indalfer Infante Gonzales, entonces magistrado de la Sala Superior del TEPJF; Norma Lucía Piña Hernández, ministra presidenta de la SCJN; Reyes Rodríguez Mondragón, entonces magistrado presidente del TEPJF; Jorge Mario Pardo Rebolledo, ministro de la SCJN; Lilia Mónica López Benítez, consejera de la Judicatura Federal, y Felipe Alfredo Fuentes Barrera, magistrado de la Sala Superior del TEPJF.

Además, la magistrada presidenta María G. Silva Rojas y el magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera asistieron a dicho evento.



Video de la presentación



Actividad: panel III, Perspectivas en Latinoamérica de la Justicia Electoral, en el Congreso Internacional 2023. Los Retos de la Judicatura.

Organización: Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

Fecha: 19 de octubre de 2023.

Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Dalila Quero Juárez, magistrada de Circuito del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa, con residencia en San Luis Potosí; Ernesto Camacho Ochoa, magistrado de la Sala Regional Monterrey, y Alejo Ramos Padilla, juez federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, Argentina (en modalidad virtual).



Video del panel



Actividad: materia Juicio Electoral de la “Cátedra Tribunal Electoral”.

Organización: EJE y Universidad Panamericana.

Fecha: 26 de octubre de 2023.

Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: sesión solemne por la conclusión de labores de los magistrados Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez.

Organización: Sala Superior del TEPJF.

Fecha: 31 de octubre de 2023.

Asistieron: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.

Medios de comunicación y plataformas sociodigitales

Durante el periodo que se informa, la Sala Regional Ciudad de México refrendó su reconocimiento del rol fundamental que desempeñan los medios de comunicación y las redes sociales digitales en la consolidación de un modelo de justicia electoral abierto, colaborativo y transparente.

Por ello, se continuó con la labor de informar e invitar oportunamente a diversos medios de comunicación² a las sesiones públicas celebradas por la Sala Regional, con el detalle de los medios de impugnación por resolver y su conclusión. Asimismo, se les compartió el boletín de prensa de las resoluciones más significativas.

Para llevar a cabo dicha tarea y las actividades académicas de la Sala, con la conducción del magistrado José Luis Ceballos Daza, se elaboraron 65 boletines de prensa, lo que representó un incremento de 48.00 % respecto del periodo 2019-2020.³ En cuanto a la presencia en medios, se identificaron 460 notas publicadas de la Sala Regional, lo que significó un aumento de 6.00 % en relación con el periodo referido.

Asimismo, con la instrucción del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera, del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se diseñaron 15 infografías con criterios relevantes de la Sala Regional y se produjo 1 videocápsula que, con un lenguaje sencillo, buscó explicar resoluciones de interés público. Además, para cada sesión pública, se produjeron los videos que se transmiten a su inicio y conclusión, en los que se presentan las impugnaciones por resolver y se explica, a manera

² Según el listado de los correos electrónicos de medios de comunicación correspondientes a las entidades que conforman la IV circunscripción.

³ Periodo que guarda semejanza con el que se informa al ser el inmediato anterior al periodo en que se celebrarán los procesos electorales concurrentes (2019-2020).

de resumen, una de las resoluciones, por corresponder a algún asunto destacado. En el cuadro 1 se muestra el detalle de los materiales elaborados para los medios de comunicación y las plataformas sociodigitales.

Cuadro 1. Medios de comunicación y plataformas sociodigitales

Material	2019-2020	2022-2023
Boletines	44	65
Infografías	27	15
Videocápsulas informativas	6	1
Notas periodísticas	433	460

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

En cuanto a las plataformas sociodigitales, en febrero de 2023 se hizo el lanzamiento de la cuenta institucional de la Sala Regional en Instagram y el canal de difusión en Telegram. Asimismo, se continuó creando contenidos para las cuentas de X, Facebook y YouTube, con la publicación oportuna de las actividades jurisdiccionales, académicas y de vinculación de la Sala; participaciones del pleno y quienes lo integran en eventos académicos o comisiones; audiencias de alegatos; avisos de sesión pública; textos informativos de avisos complementarios de sesiones públicas; cuadro de resolutivos; boletines de prensa, y resúmenes semanales con la forma en que se resolvieron los asuntos analizados en las sesiones privadas.

Aunado a ello, se transmitió en vivo la totalidad de las sesiones públicas en la página de internet del Tribunal Electoral y las cuentas institucionales

de la Sala en YouTube, X, Facebook, Instagram y Telegram.

En el periodo que se reporta, se diseñaron y difundieron en las redes sociales institucionales 40 contenidos vinculados con fechas que conmemoran, promueven o concientizan acerca de las causas a las que la Sala Regional se adhiere desde la impartición de una justicia electoral garante, igualitaria, abierta e inclusiva.

Plataforma X

La cuenta institucional @TEPJF_SRCDMX contó con 12,266 personas seguidoras al 31 de octubre de 2023, lo que representó un crecimiento de 3.00 % respecto al periodo 2021-2022. Se realizaron 21,517 interacciones con las publicaciones en la cuenta, lo que significó un aumento de 281.00 % más que el periodo anterior. Además, las publicaciones alcanzaron más de 1,100 réplicas. En el cuadro 2 se detalla la estadística en la plataforma X.

Cuadro 2. Plataforma X

Rubro	2021-2022	2022-2023
Personas seguidoras	11,955	12,266
Interacciones ^A	5,651	21,517
Réplicas de publicaciones	1,679	1,148

^A Las interacciones consideran los datos de "Me gusta", las veces que se compartió, los clics de perfil de usuario, los clics en la dirección del sitio web y las interacciones con el contenido multimedia, entre otros.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

En la cuenta institucional de X se ha continuado el uso de las etiquetas (*hashtags*) #BoletínSRCDMX, #InfografíasSRCDMX, #AlegatosSRCDMX, #Aviso ComplementarioSRCDMX, #TribunalAbierto y #JusticiaAbierta, con el fin de facilitar la búsqueda y la identificación de contenidos específicos por parte de la audiencia en dicha plataforma digital.

Facebook

Al 31 de octubre de 2023, el perfil en Facebook @SRCDMX ascendió a 7,893 personas seguidoras, lo que significó un aumento de 5.00 % de la audiencia. En el periodo informado, se realizaron 544 publicaciones de materiales creados para difundir la labor de la Sala, que generaron 737 *reposts* y 4,303 interacciones. La estadística en el perfil de Facebook se presenta en el cuadro 3.

Cuadro 3. Facebook

Rubro	2021-2022	2022-2023
Personas seguidoras	7,549	7,893
Publicaciones	560	544
Interacciones ^A	12,428	4,303
Veces que se compartieron las publicaciones	1,596	737

^A Las interacciones consideran los datos de "Me gusta", las veces que se compartió y los comentarios.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

YouTube

El canal de YouTube @SRCDMX llegó a 2,376 personas suscriptoras, con lo cual se logró un crecimiento de 5.00 % respecto al periodo anterior. Se publicaron 67 videos que alcanzaron más de 16,000 vistas. En el cuadro 4 se muestra la estadística en el canal institucional de YouTube.

Cuadro 4. YouTube

Rubro	2021-2022	2022-2023
Personas suscriptoras	2,254	2,376
Publicaciones	98	67
Vistas de las publicaciones ^A	24,495	16,472

^A Actualmente YouTube presenta en la estadística el concepto "Vistas", que corresponde a las reproducciones totales para el periodo y la región preestablecidos.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Se continuó incluyendo en los videos publicados una imagen en miniatura que, junto con el nombre de estos, permite identificar fácilmente el contenido relacionado con las sesiones públicas, las actividades académicas y las institucionales.

Instagram

El 24 de febrero de 2023 se comenzó a utilizar la cuenta de Instagram @srcdmx, que alcanzó 214 personas seguidoras. El total de publicaciones realizadas, desde su lanzamiento al 31 de octubre de 2023, fue de 329, las cuales tuvieron 723 interacciones, como se detalla en el cuadro 5.

Cuadro 5. Instagram

Rubro	2023
Personas seguidoras	214
Publicaciones	329
Interacciones ^A	723

^A Las interacciones consideran los datos de "Me gusta" y comentarios.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Las publicaciones incluyen etiquetas (*hashtags*) como #TEPJF, #TribunalElectoral, #Justicia #Justicia Electoral, #JusticiaAbierta, #TribunalAbierto, #IVCircunscripción, #Elecciones y #Democracia que facilitan la identificación del contenido difundido. A su vez, se utilizó la herramienta de historias (*stories*) para compartir en tiempo real los enlaces a transmisiones en vivo y publicaciones realizadas al momento.

Telegram

El canal de difusión @srcdmx fue creado en enero de 2023. De esa fecha al 31 de octubre de 2023, se suscribieron 39 personas. La Sala Regional Ciudad de México ha emitido por esta vía 266 mensajes, con un alcance de 11,579 visualizaciones, como se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Telegram

Rubro	2023
Personas suscriptoras	39
Mensajes emitidos	266
Visualizaciones	11,579

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Publicaciones

La Sala Regional Ciudad de México participó en la obra colectiva denominada *Justicia electoral en imágenes 2021. Un año de sentencias relevantes de las salas regionales del TEPJF*,⁴ coordinada por la EJE y la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral.

Dicha publicación, de diciembre de 2022, contiene una selección de 17 infografías de sentencias relevantes de la Sala Regional, en las que se establecieron criterios jurisprudenciales, entre otros, los relativos a garantizar el derecho de las mujeres a participar en las elecciones submunicipales; la definición de cuáles candidaturas pueden registrarse en comicios extraordinarios, y la distribución del financiamiento de partidos políticos.

Por su parte, la magistrada María G. Silva Rojas y el magistrado José Luis Ceballos Daza participaron en 3 publicaciones relacionadas con la materia electoral.

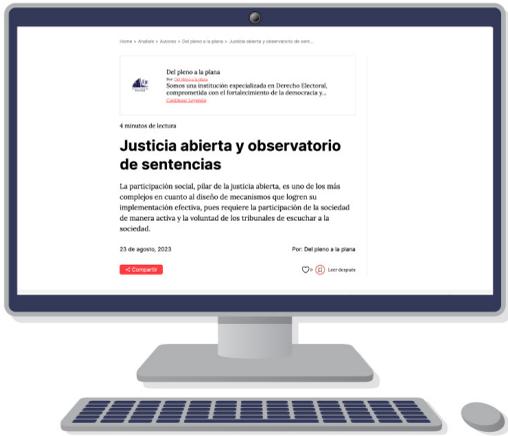


Publicación: *Clear language is key to open justice*⁵ en Apolitical.

Autoría: magistrada presidenta María G. Silva Rojas.

⁴ Disponible en <https://www.te.gob.mx/editorial/obras/2135>.

⁵ Disponible en <https://apolitical.co/solution-articles/en/clear-language-is-key-to-open-justice>.



Transparencia y acceso a la información

La Sala Regional reiteró su compromiso con la transparencia y el acceso a la información de la labor institucional, al atender de manera oportuna las 110 solicitudes recibidas. Del total de solicitudes, 83 están relacionadas con asuntos jurisdiccionales y 27 con temas administrativos.

Publicación: *Justicia abierta y observatorio de sentencias*⁶ en “Del pleno a la plana”.

Autoría: magistrada presidenta María G. Silva Rojas.



Publicación: *Glosario jurisdiccional electoral*, editado por Tirant lo Blanch.

Capítulo: “Reglas comunes. Causas de desechamiento”.

Coautoría: magistrado José Luis Ceballos Daza.

⁶ Disponible en <https://www.animalpolitico.com/analisis/autores/del-pleno-a-la-plana/justicia-abierta-participacion-sociedad-tepfj>.

Infografía 1



TRIBUNAL ABIERTO, TRANSPARENTE Y COLABORATIVO



Eventos académicos

- 7** mesas del Sexto Ciclo de Diálogos Democráticos.
- 2** observatorios con 9 mesas de análisis de sentencias.
- 1** panel.
- 1** presentación.
- 2** conferencias magistrales.
- 1** capacitación.



Vinculación interinstitucional

- 2** foros.
- 6** diálogos interinstitucionales.
- 1** encuentro regional con 6 mesas de trabajo.



Publicaciones

Edición y colaboración institucional en **4** publicaciones.



Actividades y comisiones oficiales del pleno

- 161** actividades en las que participaron las magistraturas.



Transparencia y acceso a la información

- 110** solicitudes atendidas.



Medios de comunicación y plataformas sociodigitales

- 65** boletines de prensa de la actividad académica y jurisdiccional.
- 15** infografías con criterios relevantes.
- 1** videocápsula de resoluciones de interés público.
- 40** efemérides difundidas con causas afines a la Sala Regional.



Elaboración del cuadro de resolutivos de las sesiones públicas y resumen semanal de las sesiones privadas.



Transmisión en vivo de las sesiones públicas y las actividades académicas.

Crecimiento continuo de la comunidad digital:



5 %



5 %



3 %

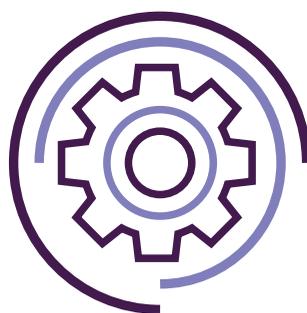
Nuevas cuentas institucionales en redes sociales y plataformas sociodigitales



11,579 interacciones



723 interacciones



**TRIBUNAL EFICIENTE,
EFICAZ Y PROFESIONAL**

La Sala Regional Ciudad de México ejerció los recursos públicos asignados privilegiando los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y racionalidad. Con ese objetivo, buscó en todo momento optimizar y maximizar los recursos disponibles para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y la protección de la salud del personal y de quienes acuden a las instalaciones, bajo una nueva cultura en materia sanitaria.

Ejercicio del presupuesto

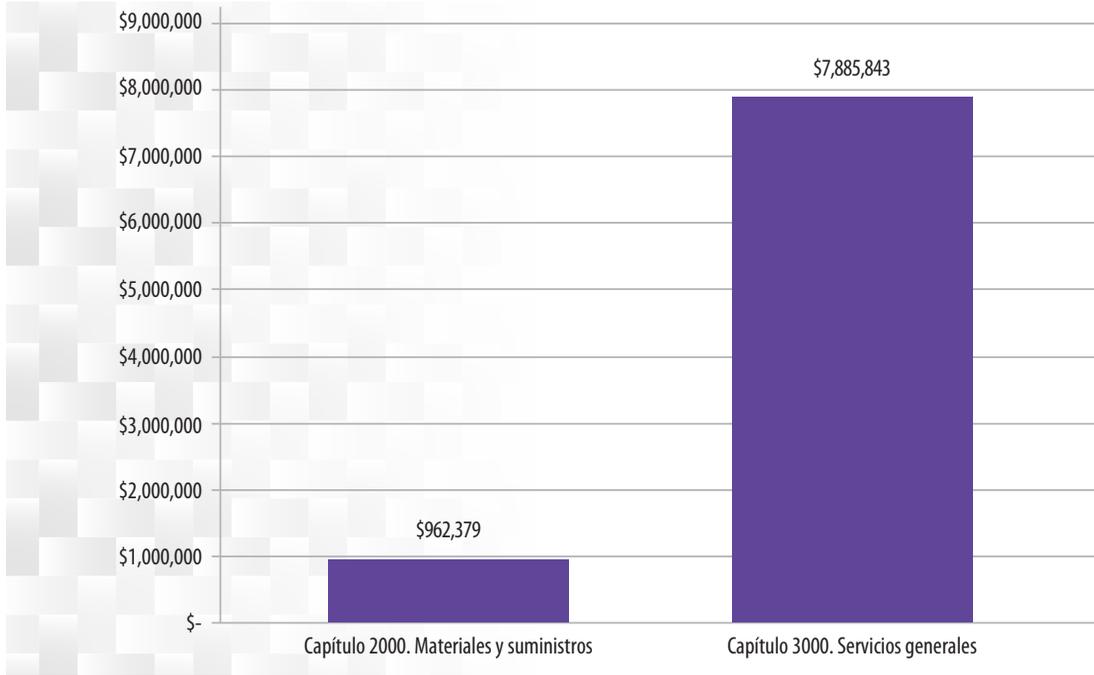
Para el ejercicio fiscal 2023, la Sala Regional Ciudad de México tuvo un presupuesto autorizado de \$8,151,000.00, el cual se modificó a \$8,848,222.21, para los rubros de materiales y suministros, así como servicios generales. Los recursos se asignaron como se muestra en el cuadro 1 y la gráfica 1.

Cuadro 1. Presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2023

Rubro	Monto ^A
Capítulo 2000. Materiales y suministros	962,379.25
Capítulo 3000. Servicios generales	7,885,842.96
Total	8,848,222.21

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.
 Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 1. Presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2023^A



^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Presupuesto base

La Sala Regional ejerció \$8,516,834.01 del presupuesto base durante el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, conforme a la distribución que se presenta en el cuadro 2 y la gráfica 2.

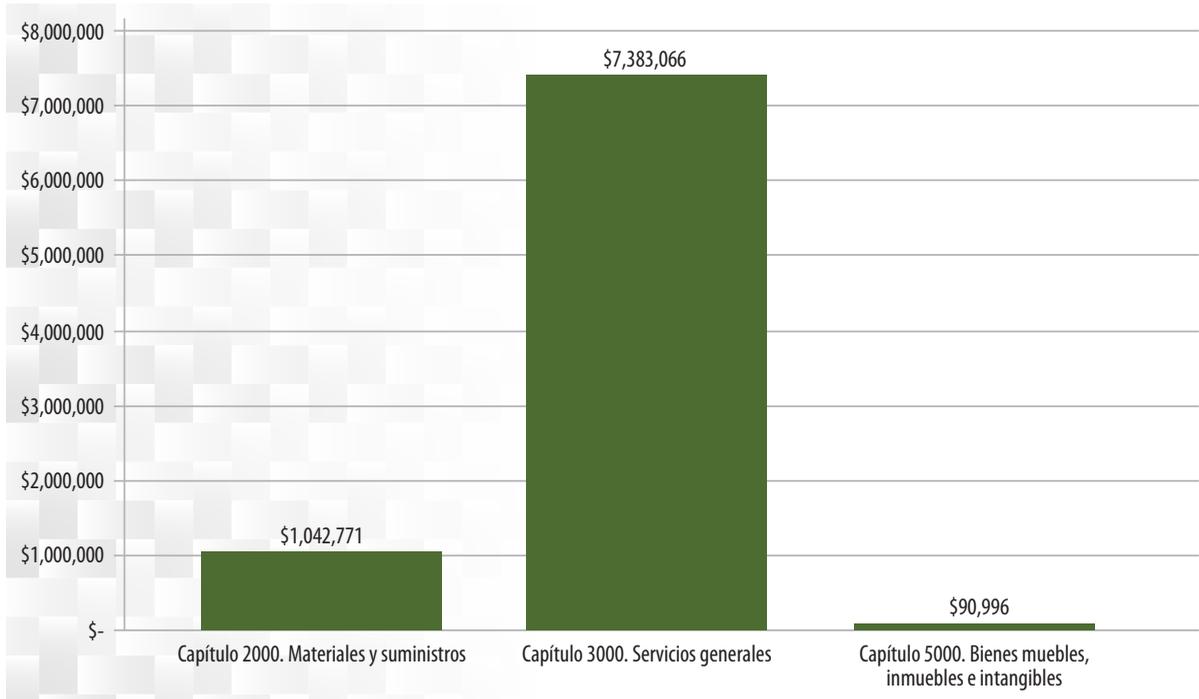
Cuadro 2. Presupuesto ejercido del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023

Rubro	Monto ^A
Capítulo 2000. Materiales y suministros	1,042,771.48
Capítulo 3000. Servicios generales	7,383,066.42
Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	90,996.20
Total	8,516,834.10

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Gráfica 2. Presupuesto ejercido del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023^A



^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cabe señalar que del presupuesto modificado en el ejercicio fiscal 2023, se ejercieron \$5,281,454.45 de enero a octubre de 2023, correspondientes a 59.70 por ciento. El presupuesto comprometido es de \$3,132,534.93, equivalente a 35.40 %, y el reservado asciende a \$141,910.78, es decir, 1.60 % del total. Lo anterior da un presupuesto disponible, pendiente por ejercer, de \$292,322.05, esto es, de 3.30 % con respecto al presupuesto modificado.

establecidas en el Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades para el cuidado del personal y de quienes asistieron a las instalaciones, con el propósito de disminuir al máximo los riesgos derivados de la COVID-19 y crear una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección.

Asimismo, una vez concluida la pandemia, en mayo de 2023, se mantuvieron recomendaciones al personal, por ejemplo, el uso de gel antibacterial y cubrebocas.

Plan de contingencia sanitaria por la COVID-19

En el periodo que se informa, la Sala Regional continuó con la implementación de las medidas

Proyectos especiales

En julio de 2023, se instalaron monitores que miden la concentración de dióxido de carbono (CO₂)

en diversas áreas de la Sala Regional, luego de considerar el impacto que tiene la calidad del aire en la salud de las personas. Cuando la concentración del CO₂ es superior a 1,500 partículas por millón (ppm) se activa una alarma sonora en los monitores, lo cual indica que se debe facilitar la circulación del aire, abriendo puertas y ventanas en el área donde se requiera, con el fin de disminuir su concentración. La adquisición de los monitores representó una inversión de \$27,500.18.

Organización

La Sala Regional contó con una plantilla autorizada de 83¹ plazas en 2022, la cual pasó a 91² plazas al 31 de octubre de 2023 con motivo de los procesos

electorales federal y locales 2023-2024. Al finalizar el periodo que se reporta, se encuentran ocupadas 89 plazas, distribuidas de la siguiente manera: 53 para las ponencias, 2 para la Secretaría Ejecutiva Regional, 20 para la Secretaría General de Acuerdos y 14 para la Delegación Administrativa.

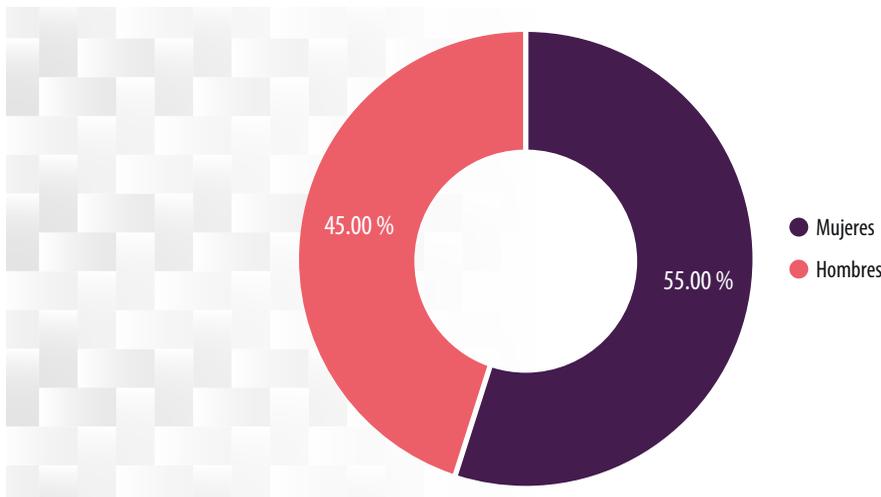
A las cifras anteriores se suman 30³ personas más, como personal externo, que prestan servicios de limpieza, mantenimiento, comedor y policía federal.

Al 31 de octubre de 2023, la Sala Regional tenía adscritas a 49 mujeres, 40 hombres y 2 plazas vacantes,⁴ con lo cual mantuvo el equilibrio que se ha procurado en su integración. El personal adscrito, por género, se muestra en la gráfica 3.

¹ Incluye la vacante de magistratura de la Sala Regional Ciudad de México.
² Incluye 8 plazas eventuales por los procesos electorales 2023-2024.

³ Las personas están divididas en varios turnos, de acuerdo con el contrato respectivo.
⁴ Correspondientes a la generada por la conclusión del cargo del magistrado Héctor Romero Bolaños y 1 plaza de oficial de partes regional adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Ciudad de México.

Gráfica 3. Personal adscrito a la Sala Regional Ciudad de México por género



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

La distribución de mujeres y hombres en cada área de la Sala se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por área y género

Área	Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres (%)	Porcentaje de hombres (%)
Ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas	12	6	67.00	33.00
Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza	7	11	39.00	61.00
Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera	14	3	82.00	18.00
Secretaría Ejecutiva Regional	1	1	50.00	50.00
Secretaría de Acuerdos Regional	10	10	50.00	50.00
Delegación Administrativa	5	9	36.00	64.00
Total	49	40	55.00	45.00

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

En el periodo que se reporta, este órgano jurisdiccional refrendó su compromiso de ser una institución en la que es posible desarrollar una carrera profesional. En ese sentido, más de 80.00 % del personal ha laborado en la Sala entre 1 y 10 años, mientras que 6.74 % ha trabajado entre 11 y 15 años. La edad promedio de su personal es de 39 años, y la distribución por rango de edad, así como su antigüedad laboral, se muestra en los cuadros 4 y 5.

Cuadro 4. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por rango de edad

Rango de edad (años)	Personas	Porcentaje (%)
De 21 a 30	9	10.11
De 31 a 40	43	48.32
De 41 a 50	23	25.84
De 51 a 60	11	12.36
De 61 a 70	3	3.37
Total	89	100.00

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Cuadro 5. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por antigüedad laboral

Antigüedad (años)	Personas	Porcentaje (%)
Menos de 1	9	10.12
De 1 a 5	49	55.05
De 6 a 10	24	26.97
De 11 a 15	6	6.74
De 16 a 20	1	1.12
Total	89	100.00

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Aunado a lo anterior, 83.14 % de las personas que laboran en la Sala cuentan con un nivel de estudios de licenciatura o mayor, con lo cual se refrenda el compromiso de contar con personal capacitado y especializado. El detalle del grado máximo de estudios del funcionariado se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por grado máximo de estudios

Grado de escolaridad	Personas	Porcentaje (%)
Secundaria	2	2.25
Bachillerato	10	11.24
Técnico	3	3.37
Licenciatura	52	58.42
Maestría	20	22.47
Doctorado	2	2.25
Total	89	100.00

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Si bien el área de estudio que prevalece en el personal es el derecho (78.85 %), se cuenta también con personas que estudiaron administración, ingeniería y mercadotecnia, entre otras.

Respecto a los movimientos del personal, se realizaron 30 cambios del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, como se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 7. Movimientos del personal

Tipo de movimiento	Personas	Total	Área
Altas	3	12	Ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas
	3		Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza
	2		Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera
	0		Secretaría Ejecutiva Regional
	2		Secretaría General de Acuerdos Regional
	2		Delegación Administrativa
Bajas	1	3	Ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas
	1		Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza
	0		Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera
	0		Secretaría Ejecutiva Regional
	0		Secretaría General de Acuerdos Regional
	1		Delegación Administrativa
Modificación de puesto	4	15	Ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas
	3		Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza
	2		Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera
	0		Secretaría Ejecutiva Regional
	4		Secretaría General de Acuerdos Regional
	2		Delegación Administrativa

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2023.

Certificaciones

En el periodo que se informa, la Sala Regional mantuvo vigente el certificado en calidad ambiental; con este reitera el compromiso institucional con la implementación de buenas prácticas enfocadas en la preservación del medio ambiente.

Infografía 1



TRIBUNAL EFICIENTE, EFICAZ Y PROFESIONAL

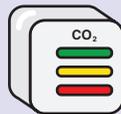
Presupuesto



La Sala Regional Ciudad de México ha ejercido los recursos públicos con eficiencia, eficacia, transparencia y racionalidad.



Se continuó con la implementación de medidas para crear una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección.



Se instalaron monitores que miden la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en diversas áreas de la Sala para cuidar el impacto de la calidad del aire en la salud.

Organización



55%

del personal son mujeres.



Más de

80%

del personal ha laborado entre 1 a 10 años en la Sala Regional.



8 de cada 10 personas que laboran en la Sala cuentan con un nivel de estudios de licenciatura o mayor.

Derecho

Administración

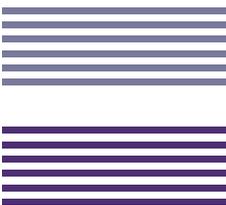
Ingeniería

Mercadotecnia

son algunas de las áreas de estudio del personal.

Informe de labores 2022-2023.
Sala Regional Ciudad de México
se terminó de editar en enero de 2024
por la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.





<http://www.te.gob.mx/editorial>

www.te.gob.mx

